Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

# BIENES О ADQUISICIÓN NÚMERO U170070 HOJA 1 DE 1 ШО CONTRATO

ACUERDO	AC.21/SO.40017	AC-21/SO-4/2017 SESIÓN DEL CIAAS	4/2017					VIGENCIA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
DEL CIAAS				7							
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓN D	VIRECTA INTERNACIONAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA CONSOLIDADA		DIA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
CONTRATACION		NUMERO AA-019GYR047-E25-2017	E25-2017	DEL				HASTA			
CLILLE	ARTÍCULOS 134 DE I MEXICANOS: 3 FRAC	LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC CCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 28	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN		<b>\$</b>	MAYO	<u>*</u>		æ	DICIEMBRE	2017.
FUNDAMENIO	III, 40, 41 FRACCIÓN REGLAMENTO Y DEN	III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LAASSP; 13, 71 Y 72 FRACCIÓN III REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.	II, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LAASSP; 13, 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.	1	TIPO DE C	TIPO DE CONTRATO			DICTAMEN DE DISPO	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	PREVIO
	Día	Sam	ONA								
				1				FOLIO		0000043831-2017	
FECHA DE ADJUDICACIÓN	82	ABRII	2017	CERR	CERRADO ( )	ABIERTO (X)	e -	FECHA.		9 DE MARZO 2017	
	3							CUENTA		21053001	
								_			

PROVEEDOR	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	REC ST	LSI-811215-317	15-317	REGISTRO PATRONAL IMSS	NAL IMSS	NA	_
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	2	CALLE AMORES NÚMERO 1304, C	NÚMERO 1304, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUÁREZ, CÓ	DIGO POSTAL 03100, C	UDAD DE MÉXICO.		
TELEFONO(S)	56865188	FAX .	56058612	CORRED E	CORREO ELECTRÓNICO	silanes@s	silanes@silanes.com.mx	
ESCRITURA PÚBLICA:	37,528 (CONSTITUCIÓN) 32,899 (MODIFICACIÓN)	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	23 DE DICIEMBRE DE 1946 (CONSTITUCIÓN) 22 DE FEBRERO DE 1982 (MODIFICACIÓN	NOTARIC	NOTARIO PÚBLICO	LICENCIADO JOSÉ CARRA LICENCIADO JORGE TIN	LICENCIADO JOSÉ CARRASCO ZANINI (CONSTITUCIÓN) LICENCIADO JORGE TINOCO ARIZA (MODIFICACIÓN)	
NOTARÍA PÚBLICA	3 DEL DISTRITO FEDERAL 88 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL	817	RO TERCERO, VOLUIA	MEN 225, A FOJAS 231, NÎ 5970 (MODIFICACIÓN)	LIBRO TERCERO, VOLUMEN 225, A FOLAS 231, NÚMERO 338 (CONSTITUCIÓN) 5970 (MODIFICACIÓN)		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN:	LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, MAQUILA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ELABORACIÓN, Y COMERCIÓ EN GENERAL, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS, YA SEA MATURALES, PREPARADOS O ENVASADOS, O EN CUALQUIERA DE SUS PRESENTACIONES, PRODUCTOS DENTALES O PARA LA HIGIENE Y TRATAMIENTO BUCAL Y PRODUCTOS DE TOCADOR EN GENERAL, AL IGUAL QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBLE DE COMERCIO.	REPRESENTACIÓN, COMISIÓN, OS Y ALIMENTOS, YA SEA NAT CADOR EN GENERAL, AL IGUAL	IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DI URALES, PREPARADOS O ENVAS QUE TODO OBJETO SUSCEPTIBL	STRIBUCIÓN, ADQUIS ADOS, O EN CUALO E DE COMERCIO.	SICIÓN, ENAJENACIÓN, UIERA DE SUS PRESEN	ELABORACIÓN, Y COMERCIC ITACIONES, PRODUCTOS DE	EN GENERAL, DE TODA CLASE ENTALES O PARA LA HIGIENE Y	
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	JORGE LUIS RODRIGUEZ LEDESMA	ESCRITURA PÚBLICA	135,579		FECHA ESCRITURA PÚBLICA	25 DE FEBI	25 DE FEBRERO DE 2009	
WOTARIO PUBLICO	LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	NOTARÍA PÚBLICA	151 DEL DISTRITO FEDERAL		FOLIO MERCANTIL		970	
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS DE BIENES	LOS BIENES DEBERÂN SER ENTREGADOS EN LOS DESTINOS INCLUIGOS EN E <b>L ANEXO 2 (DOS)</b> DEL PRESENTE CONTRATO	GADOS EN LOS	PLAZO PARA PAGO	DENTRO DE LOS 2 POSTERIORES A AQI PRESENTE EN LA ORIGINAL DEL CO (CPDI) QUE RELINA (STDI) QUE RELINA ESTABLECIDOS EN L	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE HSCAL DIGITAL (CPD) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN 14 LEY DE LA MATERIA	
	OBJETO DEL CONTRATO		INPORTEMÍN	INPORTE MÍNIMO SIN I V A.	IMPORTE	IMPORTE MÁXIMO SIN I V.A.	IVA	
ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIÓ 2017, (RÉGIMEN ORDINARIO), CONFORME A LOS ANEXOS 1 (UNO), 2 (DOS) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATÓ.	S NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, (RÉGI RESENTE CONTRATÓ.	MEN ORDINARIO), CONFORMI		\$12,610,400.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)		\$31,526,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)	0%(X) 16%()	

"EL INSTITUTO"
"EL INSTITUTO"

NEXICANO DEL SEGURO SOÇIAL MÁRIA GUADAL UPE SERRANO ZARIÑANA APODERADA LEGAL

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

DERADA LEGAL

"AREA CONSOLIDADORA"

"AREA CONSOLIDADORA"

"AREA CONSOLIDADORA"

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Regismento de la Lay da Administrationes, Arendamientos y

Servicios de la Sactor Público

Esta instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA APODERADO LEGAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

915/2017 COPV UEAC/JCB

eria apulizado para reluzar tora case de escita a ríbidose, en trejamod de la legolación haciatic. A la comecordan un losa ques prema cos que que cosembo, de conformidad con el anticado en socienes y en de la ley del escurio social. EL APRO A LOS INSPINSORIOS ANAL LA RESPONSAN DE CARPLABÓTO EL LAS ELLIPACONIES DI MATERIA E EQUIPIDO DOSCUL EL EL REPORZEDES Y CONTRIETRA, EL PROPEZZORO PESSO HA RESPORTA HA ACPOR EL A L CHIRÀ PORTINA Y NEATE PER CARLO LOS MANTES EL PROA, LA LOS ACRES DE DISANCIALA IN REDES EL LA MANTA ELERIPATA INTERPRADA DEL CONTRIONA DE CARROLISTO DE LAS UNG DEBEDARI RECENTARIA EL CONTRATO Y SU DICTAREN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA TRES MALENUM PARA EL TRÀMITE DE PAGO CORRESPONDUENTE

SIGNICIPATE ESTRANDA JANÍAN AS EDESÉTICIA FALLIZADA NAS, OZDEREG E PROSUDEI NETRINENÇO CO DI INTERESENZADARI CHE ARRESTIVE SE CASA DO CONTROLLA DE LA PERESENZADA DE LA CASA DE AL PALIZZO (ELS. DE REPORT, ESTRANDA ESTRANDA DE LA PERESENZADA DE LA PERESENZA DE LA PERESENZA DE LA PERESENZADA DE LA PERE I BURADO IR QUE"R, IRMONERADO" PRESENTE SU CRIM CARE ERRORES DO CERTARISMICA, COMPERNE A LA PRESENTE SI LOS ANTIGONES DE QUE"RE A REMANDATE SI LA SENTENTE DE LOS ANTIGONES DE LA MUNICIA SI LA PRESENTA DE LOS TERRORES DE LA MUNICIA DE LOS TERRORES DE LOS TERRORES DE LA MUNICIPA DE LOS TERRORES DE LA MUNICIPA DE LOS DESENDADOS DE LA MUNICIPA DE LOS DESENDADOS DE LA MUNICIPA PARA EXCENCIÓN DEL MUNICIPA PARA EXCENTIÓN DE LA MUNICIPA PARA EXCENCIÓN DE LA MUNICIPA PARA EXCENCIÓN DEL MUNICIPA PARA EXCENCIÓN DE LA MUNICIPA PARA EXCENCIÓN DEL PARA EXCENCIÓN DE LA MUNICIPA PARA E

adas, e). Cueremento de sus funciones y la reluzação, de sus actandades para, el errocco Apuesta, 2017, Requiere de la adorbecem de los buenes decotros en empreso de este Varejato, en ictuados fore la codificamentam de control, de abesto. S DE COLOGO DE SE SE, METITION PROCESSE COM A DESERVACIONES DE RESIDENTE CINTRESE. MORTES DE DANS COMMENTAT VERTINANS DE QUADITATION DE LOS DESCOSOS POR QUADROSIS DECOSOS DE DANS DE COMPANSADO CERE, ANTELIO DE DEL METITO DE CALIFO DE LATO DE LOS DESCOSOS. DEL MARIO, DECOSO DE METITO DE LA METITO DE METITO DE LATO DE LATO DE LOS DEL MARIOTES DESPACAS DE CARRON MALCO, EN ARELNES "RANSON, REFUESICIADOS POR LA MARIOTES COMPANSA DE MARIOS. AD TRANSPORTED TO THE REPORT OF THE REPORT O

PRAN CIRIUM LAS ERPONICANES QUE RE DISSIPIA MEL PRESENTE COMPRATO CIRITATA COM LOS ESCURSOS CHIRLES VERICADELES, UN CIRRESPORDOSO, DE CONSTONAÇÃO COM EL DOFUMESTO VERVESTAL PRENDO QUE RE DEPALA EN EL AMERICA DE ESTE INSTRUMENTO ARRÎMOD

DIE COMPONIANO COM LO RENERTO ÉS EL ARTÍCULO DE PRACCIÓN NE TEL "ELASOS", EN CASO DE ENCREPANÇA. RELE CONTRAMO EL NA GUERTRIO DE COTIZACIÓN Y EL PRESENTE METHAMENTO JURIDOO, PRONUCIETA LO FANASCIDO EN LA SOLUCITUD RESPECTIVA. ; SEÑALA COMO DOMOLUD PARA TODOS LOS EFECTOS DE SETE ACTO JURÍDICO EL URIDADO SE CALLE DADAMÓD MERO ZRI P.H. COLOMA ROMA MORTE, DELEMATIÓN DUMBITEMOS, CÓDIGO POSTAL URTRI CAUGAD SE ADEXEO.

TRANSPERSON DE RECEPTOR "EL PROFESSOR SE CELLA NO TRANSPERSO DE CESTO CON MINÚA UTILO DE PORMATICO CARROLA, FRANSE LE MANIMISTO DE RECOM ESTA CARRA LOS PORTAS TORRA LOS CUES A SERVICIO DE RESURIE CONTRATO A DESPONDA IN LOS ESPANDO DE CORRO, TRANSPO DE LOS CONTRA SOLUCIOS DE SECUTIOS A CONSENTABISTO DE "EL INSTITUTO A TRANSPO SA AMBISTRAÇAR DE CONTRADA DE MA SERVICI. II AND RE LOS SIESSE ORGANIA COMMISSIONEO PREPONECIONALISTIS RE MODA DEL Y MONICONEO DEL BERTURA, PAS COMENTOS EN PRISE CONTRICONES DE PARA SERVICIA POR LOS CONTRICOS DE MASO CORON, EL MINITO PER CONTRICOS DE LOS SERVICIA POR LOS CONTRICOS DE MASO CORON, EL MINITO PER CONTRICOS DE LOS MASOS DEL CARRO COSTRICOS DE MASO CORON, EL MINITO PER CONTRICOS DE LA SERVICIA DEL CARRO DE CONTRICOS POR PROCESSO DE COMUNIO DEL CONTRICOS DE LO CONTRIBUIÇÃO DE LOS BERRADOS DE CONTRICOS DE COMUNIO DE CONTRIBUIÇÃO DE LOS CONTRIBUIÇÃOS DE LOS BERRADOS PRIMA PARA PROCESSO DE CARROLDOS DE CONTRIBUIÇÃOS DE LOS CONTRIBUIÇÃOS DE LOS DE ASSOCIADOS DE CARROLDOS DE CONTRIBUIÇÃO DE LOS DE SERVICIAS DE LOS DE LOS CONTRIBUIÇÃOS DE CARROLDOS DE CONTRIBUIÇÃOS DE LOS CONTRIBUIÇÃOS DE LOS DEL CONTRIBUIÇÃO DE LOS DE LOS DE LOS DE LOS DEL CONTRIBUIÇÃOS DEL CONTRIBUIÇÃO DEL CONTRIBUIÇÃOS DE LOS DEL CONTRIBUIÇÃOS DEL CONTRIBUIÇÃOS DEL CONTRIBUIÇÃOS DEL CONTRIBUIÇÃO DEL CONTRIBUIÇÃOS DE LOS DEL CONTRIBUIÇÃOS DEL CONTRIBUIÇÃ

MRITIDITO, CON ICTA NYWEGOVO DE LOCAZILACA VECNICACO EL TIN WALLION DE TRIE IN BLANKWICHO YNGANONO DE CONTROLE VECNICA DE TRIE VECNICA DE TRIE VECNICA DE LE CONTROLE I VECNICA DE TRIE VECNICA DE TRIE PORTUGA DE TE CONTROLE I VECNICA DE TRIE PORTUGA DE TE CONTROLE I VECNICA DE TRIE PORTUGA DE TE CONTROLE DE TRIE VECNICA DE TRIE PORTUGA DE TRIE PORTU THE PROTECTION CONTROL PROCESSION AND CONTROL THE STREET STATE AND CRESSION AND CONTROL CONTRO

2. sų projeskud 1504, sę spujatina glavagaitė partinod piaa iedresatra, a til profesiopi ta Oktoradio com la expaniera prialida sėjalada. Bi el ampero de este cominato y havreisota, graz Skileta sė (sech estala), ole ko 15 mm stod rekovojas ni pasifydjas, ni jauganda en koran alama S COMMUNITAD DE LA TAMBÉRBESHUN DE LOS DIRECHOS DE COSIGO SOLUTIAMA POR "EL PROMEDIOR" SE CRICIAMA UN ATRIBUTADO DE LOS GIOSTOS FRANCISIOS A QUE MUCE RESPERIMENA AL METALIDADO DE LOS GIOTOS FRANCISIOS A QUE MUCE RESPERIMENA AL ARTÍCULO SE DE L'ANCESPO.

JUNGO DE CUE PL, PROMESCOMP SE ENCHENTRE EN LOS SUPRESSYCS SEÑALADOS ANTERIORIAMENTS, EL CONTRADO NÁ NALO PREMA NECESORIAMOCIÓN DE LA AUTORIEMO COMPETENTE DE CONFEDIADADO COM LO ESPÁLECIDO EN EL NOSALO 10 DE LA VANDAS MAMPHESTA BALO PROTESTA DE DECIG VENDAD, MIL DINCONTRABLE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS SO Y DO LALEY DE MOLLEKCIONES, ARREDICAMENTOS Y SERVICIOS DE, SECTOR PÚBLICO, EN AUBLIANT, E LAKSSEP REGISE LAS CONTRICIONES DE ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACTIADO Y DEIAS RECUBERS RODA, HUANAVOS EL CIRCUMANCIA HECREMANOL, ASÍ CITADO CHA LA CAPACIDAD LEGAL SUPICIENTE PARA CUNHTAR LAS DILLIDACIONES DAS CANTROS EN EL PRESENTE CONTRATO. CONTRATO, DE ACUERDO A LOS CUMPROS DE DOSTRADACIÓN Y RECHAS ESTAS DE EL REFERIDO ANEXO S (DOS) DE ESTE LOS RUEJAS DE EL REFERIDO ANEXO. LA SOLIZITUDI DE EXTREGA DE LOS GIBIGOS PODRÁ REALZARSE A PARTIR DEL DÍA MATURAL SIGUIENTE A LA INCREDICIONO DE LA ADMINIMICIÓN, CONFORME ALA EMISIÓN DE GUBERES DE REPOSICIÓN ELABRIA, PLAZO, LUMAR Y COMBINOMES DE ENTREGA, "EL PROPEZION" SE COMPROMEIR A SITUREZDA A "EL MATTIND" LOS EDUES DE ES LENCONAN ES EL ARROPO (1980) Y A SUNHIRO DE PRESIDE CONTINTO EL LO LUMARES DECIMIENTES EL A BARROR O FORMA AFRAMACIÓN EL ANO ACHONICIONES, ALANCES Y CAMPITANTO DE DEFILLABAS ES LA SOLICITIO DE COTIZACIÓN DELACAU, DERVA, EL PRESIDE METRAMENTO JURBICO:

TO, MOTITUTE M, MARGATO DE LA DITEGRA BATTRÓN DE ALTA EN EL SETTRAN DE AUSTROMA DE PRANTOS METITURMA A TRA PROPREDOR TRIBICIAMANTE EN EL LURAN DORDE SE FRANZO LA ENTRODA, MARGA COR PREDE EST VEGALZADO PER EL PROPREDOR EN EL PROPRED DE PROPREDORES, RETIENANDO QUE EL LUCAN DE PARO ESSA DE DELEGACIONES.

de la Perme Symbolico de de caleticado arra la entroja (n. professor tragala (cuanto das me Arra na America, consoserado este período como bifrega estapadado, com na aplencian de Pomo Compresonals. ENTERNA STANDARD COMPONENT FOR LECHAR CONTROL STANDARD CONTROL CONTROL STANDARD CONTROL STA

LAS ÓBIBLES DE REZPORADAS SERÁN, MOTTEPAJAS, A. YL. PROVESTORE A TRAVÉS DE LA MACIA METRACE DE PROPELLOPASSE SPOCIA DE LA MARCICHÓ BELLOPANCIA DE LA MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DE ENDRES DOS PRIMA UN INVESTI CHA MACIA DE LA MACIA DEL MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DEL MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DEL MACIA DE LA MACIA DEL MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DE LA MACIA DEL MACI

C. CHIRM, NOSE OF ANY COMMENTED DE GROSS INSCORRINGE MAN DE CHAMMENT LES GRAFFICIOS É RESE MERILLACIONE LE MOCANITE DE CONSESSIONALISMES DE PRÉSIDA DE CHAMMENT DE CALIFORNI DE MERILLACIONE LO CARRA MENTI DE SUO CONSESSIONALIS DE PROFIZIO DE CONSESSIONALISMES ANY EL CONSESSIONALISMES DE PRÉSIDANT MERILLACIONALISMES DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE CONTRACTOR DE LA TRIBITACIONALISME DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE CONTRACT

I DI LICACA, EL TRANSACIO EL PLANDRIMA MACITO DEL ESCRUPIO DI CONTROLO DE SENDI PERMI MESSO AL OLI DESCRIPTO DE LA CONTROLO DEL SENDIO MACINA DEL PROSPECAMBINA PERSONA A OL DEVINDO DE IA LE DI LA SENDIA DOLLA, CONTROLINADA DE LA SENDIO MACINA DILAGRA ARRICA DEL CONTROLO DEL ESCRIPTO PRIMARE CITADO DE IS, AMPRIDO DEL PRESIDENT FRALMENTO ARRICA DEL CONTROLO CONTROLO DEL ESCRIPTO PRIMARE CITADO DE IS, AMPRIDO DEL PRESIDENT FRALMENTO ARRICA DEL CONTROLO CONTROLO DEL ESCRIPTO PRIMARE CITADO DE IS, AMPRIDO DEL PRESIDENT

CUERTA CAME, EL NOCI, MESTICIO DISMISSIONINEI NI, VILIBRITT Y EDIFIGIADO PAR EL SERREDO DE ARMINESTRACIÓN SU JANS INCIN, INSTANCIA LA DEVINA MESTICIE EL CALAL MESTICIO DE SUS DEL MOCIONES PROCLUES, COMPOSAME, ALO MESTID POR EL N. EREZ, A. EL TOLA, ESCRULIORA INSEQUENCIA, POR ESCRIPTO, VER ES DIFFERENCIA DO CAME A RETOCACIÓ DE LO JUENO UNEXO, NEL LA RESERVACIÓN, DEL CLUM, PRESIDENTA CORPA, A. "EL MESTITUTO" PARA, EFECTOR DE LA CARROCACIÓN DE PERSIDENT CANTANIO."

ondo de incumpliambito du sus oblugaciones di impera de securidad social, solutita se afududis i de Luisendi dennotas del Presidente Compano, compando Adeodogo, dia, dia su caso, tayigra, a fancis de, fil Titato, PRICH FORME FORME FESION FORME FESION EN CACO CLIC LA PRICIAN DE METRENE DE PROXESDORS NO SE BOLLÓFITES EN FUNCAVANDATA, SÉ VANÍA LA MOTIFICACIÓN. L'AVASÉ DE LAS AREÀS SE ANALYSTACIÓN DE SERVICION DE VENES DE CONTROL DE LA PLANCE DE LA LA PROMETACIÓN DE LA SELECTION DE VENES DE LA PROMETACIÓN DEL PROMETACIÓN DEL PROMETACIÓN DE LA PROMETACIÓN DE LA PROMETACIÓN DE LA PROMET

ichas las declaraciones ambeliones, "Las matika" convienda en d'ordiar el presente contrato, dei Diftormon com las sigmentes TOME A LO PREMISTO EN LOS ARTICULOS AI DE LA L'ALESSEY Y NO DE SU REIZLAMENTO, "EL PROMECCION", EN L'AUTRICISSEX, VISITAS O INSPECIONNES CUE EMPACTIONE LA SECRETAÇA, DE LA L'ANACIÓN PUBLICA Y EL INTERNO DE CAYRIOLA, DEL BARTINTO, DESENA PROPORDINANI LA REFORMACIÓN QUE, EN SU ADAMENTO EDA, RELATIVA AL PRESENTE CONTIGATO. AS REPOLUMENTADO DE "EL PROCESSOR" EL TRAMPIAR Y CONTAR COS 905 CANES DI EXCESO MERSIOS MANA ACREDIRA A PURMA CASI EL TRAMPIAR O DIAMPA PARA L'ARRELLA RESIDIA EL SERVICIONE DE EXPONENZA DE LA CORRELLA DEL CORRELLA DEL

EL HATITUTO" POCIAL CANCELAR LAS CHIDENES DE RECONSICIA EIGHTRO DE LIZO 3 (RESS) DÁS HATINGALES PORTISCIARSEN AS DIAMON, MANTO LOS CANOSES NOLLES CONNECION ADSTRUMON A ESTE PRINCIO MACIA PROCESSA. ES CULIADO EL LOS ESENCIO LES ESANÍ RESDECOS O EL LOS CANOSES BILLOS QUE "EL HATITUTO" HAYA MINICIO EL PROCESSALENTO DE RESCIECIA ADMINISTRATIVA DEL CRIMITATO. LA NOTIFICACIÓN DE LA CANDELACIÓN DE ORDENES DE REPOSICIÓN SE INFORMATÁ A "EL PROVISIDOR" A TRAVÉS DE LA DRESCIÓN ELECTRONICA <u>RECURSIAMA MAS IND</u> VIO CORRECO ELECTRÓNICO VIO LLAMBA TELEFÓRICA

MERA, OBASTO CIL CONTRATO, "TL PROMEZICHY SE COLIGA A BITHEGIA A EL MATRITOT LOS AUBEX, ETANOME ESTREMENTE ALOS RECUERDAMENTOS FALAS RECUERDAMENTOS FALAS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS FALAS RECUERDAMENTOS FALAS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS FALOS RECUERDAMENTOS RECUENDAMENTOS de in martino de la comitanto, est abbasanto acordo de especia fracta el materia partical ancienta esta person En ambredo de este especiación de informa partical de según esta periode el materia partical ancienta esta per En esta del materia de l'ambre adoctamo dan al especia fraction del material de indicata de l'ambre de la material de la material de l'ambre de la material de LAS GEORGES DE REPORDITAIR POCIÓNA SES CAMPELANAS A SOLICITAD DE "EL INSTITUTO" O "EL PROMEDIO" PAJO LOS SERPRITOS SERÍAL ADOS DEL LAS TORMANOS Y COMBINOMES, INSTITUTO QUE DE ENCIRENTAM INTERNADOS EN EL AMEJOS I PODIS DEL PRESENTE CONTINUTO.

S PAITEP CONTINUES ORE EL PRESIDE REVINADADE ARRIECO SE CRESIA MADO NA CONTINUE SE PÉCCIO. A SE ACADICIO CON LOS PRESIDES MANIMOS PORMOS DE CONTINUES DE CONTINUE COMPARIENCE OF THE THE PROPERTY OF THE PROPERT componentia de internet, en travescer pagan i persona con sera se de revesa discussiones de componentia del propositione de la componentia del propositione de la componentia del propositione de

LA TRANSPONIACIÓN DE LOS BEDES, LAS MANCISMAS DE CARRA Y DESCARAN EN EL MÓDEJEL LÍDAS DE ENTRECA. SERMA A CENSO DE EST, PROMEDIORY, SEÍ CALAS DE, ASEQUIRAMENTO DE LOS BIENES, HISTA QUE ESTOS SEM AERODOS DE CONTUBADAD POR "EL METITUTO".

IN SECUL ES BLOCALS EN PECCHA ESCURIO, EL LOS CASOS BERRANDOS DE LA MERICORA DE HINAURAS EN LA COMMUNICACIÓN DA MEL MERICORA DE MANUEL ACUAL PROPRIADA DE COMPANION DA MEL MERICORA DE CANTA PROPRIADA DE COMPANION D RE VERRICADA COM LOS CARROS ES EMPROTEIRO RÓCUMANASTET EMPLOYACIÓN DE MA SERVICI, ESCORRÍVILES.

RE MÉMBRATET Y LA COMMONDE DE EMPLACA PLOS DE MECHAS DE CARROS DE CARROS DE COMPANIO DE LOS COMPANIOS DE COMPANIOS D

INERANTE, LA RESPOZAJ, ICE REGIES ERREMA SELETOS A MAN ATERPADORI YELIM, ALEMORA, CON AGEN-REMANDA DALE REPUENDALI CONFERIE DE MAN INECORPORIDA CANADORI PARIZALIA DE REMANA LA REMETURA DE CAJAO DEN LAS CANDICIDIES INSCRIÊTAS EN EL REMEMET CANTRATO, CORRIODEMINO CANTRIAN, EMPAULIS Y EANAISES DELEDIAS COMECONICIONES JORANIEL, DEBENÍA GARÁNTZAR JA, IDENTIFICACIÓN Y EMTREMA DE LOS BIENES QUE PRESENYEN SUS CIALIDADES DARANTE EL TRANSPORTE Y ALANCEMAE, SIN MEDIA DE SU YITA (TIE, Y SIL DIÁCI O PERUNCIO A CRINCI

el preschim empleration de la recepción será a, administración de contreto o la peschim, que este Desdier, no será hecelando ladrona anta de hecego porta, toda nec que para la recepción de los Espera medial la celebración de dia el la la la transisto. "EL PROVIEDOR" DESEM ENTREMA TODOS LOS EMPAÇAES ARCHIDARICA O CILECTIVOS, ASÍ CONO LAS REJARDONES LA LEYBERA "PROVIEDAD DE MASI ORDINADO". en cisco de ser distribundor, en el bangone secundatio o colectivo se debeta inclure una etiquera Donde se cossencia su puzda social, rec'y donoclio PHAN, E. CAST DIE CROBERHOUMS, REICH CHUSAL DE IA, NO RECEDIÓN DE LOS BIBLES, SI ESTOS NO SAN INTRODUCCIONOS CRIA (TRUCKUS TELLACIONADOS CON EL MENAS PIEMAS EL UNO TO COSILIADO DE TIA, CROMA CUEFEE PREZIEDIANDE ESTA, ETILUCCIA SONA CONSIDERANA COMO UN UNCUARFUNDITO Y SE PRIDADA LA SANCON CARRESPONDENTE.

A demaentauoro eta comentro sesta duris plasti, a Androdocción Nella, Velición No. E. N. Porcessioni de E. N. Porcessioni de E. N. Porcessioni de Propositio de Propositio

el provendor" delevà eminegar el cien a favor de el nistituto" por el nistette de la arlicación de la Pera consenciose por atraso d, prodresont ne cruita, a no cantalar, ante el sal los crim a facir de na. Institutot pribanasme La logas de la posta, de serraços a prodresones, sako austración y casamocycho ese bate el Albana, almanistrojam el contrato piara de autorocycho esperada (grego) deste Albana de espolaciones de socia, austrocación y reposition del cydien social

de Hacura Cado, se desera amortuma el Pado de los bretas si nos se hi dictenamado, calcialado en el Pedebene c Additiono a el Pedebeda el Pada Compensonales o deducciones paciadas en el Pedebene comitanto, así cuamo diretarida y valuación en el Bantan, pedi Hallelia. CHAIN DE RECONSTRUIT DE REJANS DE 16 AUX EN DOURS DE MARCO EN COTO DE SECTE DE LOCA-TICUA DE COMPONDE DE DOUR EN ANADIO DE MARCO DE SECTE DE LO DE LOCATION DE LO DE LOCATION DE LOCATION

THE PROVIDED OR "DEBERGE ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES

E, PAÇO SE REPOSITIAN EN LA PESHA PROCRAMADA, À TRAVÉS REL EXICIAMA (NESPARAZIROS SE LA CUBRITA BANCHAR, DE SU PROVISCORE ESTÁ CORTINATURA COM HALACHE, BANA BANCALESE, RESIG, O SCOTINGANS METRIALIO O À TURNES DEL SUSPANA MEDIBANCIDA VIA PERE PREPARA DOCE SECUTIVAMBICOS RECUBRIMAÇARONI SE LA CUBRITA PERIFERIESE A MEDIANCO DESTINITO A LOS ANTES AERICOMPADO:

"EL PROVISCIONE" PORRIA BIFITIGAM BIBLISS COXI UNA COLUNCIADA IMBRIA MUSTA DE 7 (SETE) MESES, SARPRE Y CULHOTO BIFITICACIÓN UNA COXITA CAMPINANCIA, DE 14 E CULL. SE CULLIQUEN A CANAGON, BORTRO DE A PAJOS ESTABLEZCOS DE LA SALIDAD DE CONTROCIÓN, SEI CESTO ALGUNO PAPA EL NATUTUR, JOUELLOS BRESS CARE DE SANA COMBIANMOCO DIATRO DE SU MONUTIL.

(I.O. EMARES SCENILARROX Y SI MO EUSTEM ESTOR, ILES PRAMADOS DIBETRIA COMITEIRE CAMPIR ELIMENTAS EN CLIRRIN LEVENILAS ORGANALES INDICAMBOL ACLANIS (ILL. BRAN A CUMIRRY) DETON ILE. ESPECIFICIO EN APRION A ID ESTAR. ECIDO DEI LI MORRIA CIFICAL MEDICARIA NON-FIZASSAN-SPIC.

TIRODIS LOS BIECTÓCICOS QUE ESÁN ETIREDADOS EN 100 REPREMIETRA ALACHARIS DE FINA ESTA ESTÁ LEGISTADOS EN TRA LEGISTADOS, SARÁN DE VIGUA ES, PROPREÑEDOS CIEDAS DECESTARIOS EL GACIO DE LEGISTACION DATERO POR LA COCASIÓN EN ELBRA EN EMBALA PROFIDOCIÓN DATERO DANTIFICADO GANTIFICADO CONTRADOS DA CONTRADOS D

PANA EFECTO DE INACES ANS EPICARTES LOS PROCESCÓS DE RESPOCIMAANIEJOAN JACTEMARTÓ Y ROTTREUCOM DE VACADAS, EL PARJESCOR POESSA CUAPA IL COM LOS SICILIÉTES CONFÉTTOS, MANDES DOS SE GENALAN DE JANGAN PRICIA DE LOS TERMANOS COMPACIONES QUE SE BRABITIMA INTERNAÇÕE IL E, MAZOS JORGI DE ESTE CONTRATO, DE ACUENDO A LOS SICILIANTES RESINOS.

CHRISTIC REL LA MARMANE TEXTURAL CER SPECIO DESCRIPTIÓN SER VILLON CON LAS REPRESANCACIONES MERCHANE Y COM LES ARMON MUCHANA, SERVI PROCIALY, F. A. PLAT, DE SERVI, CELLO LA REPUBLA METROLOGIALES, DE COMPOSIBLACIO CON LO DESCRIPTIÓN DE REPUBLA DE SERVI CALLOS PER META METROLOGIALES, DE COMPOSIBLACIO DE LO SERVI DE LO SERVICA DE SERVI PROCIACIO DE LA REPUBLA SERVICA DE LA MUCHANDA DE RE LA VECENTICIONINO.

DE KONTRANTO LA CONFERCICIÓN LA CORREMACIÓN DE CONTROL DE AMAIGO, CONFERSE ALAS ENECUCIDADES DE LOS EN ANAMENAS, PROMEDOS EN ANAMENAS OFFETIAMAS EN BUEN SOLUCIDA A LA CONTRA DE PROMEDIO LA CONTRA DE ANAMENAS OFFETIAMAS EN BUEN SOLUCIDAS A LA CONTRA DE PROMEDOS ACUADADOS ACUADADOS EN ANAMENAS OFFETIAMAS EN BUEN SOLUCIDAS A LA CONTRA DE PROMEDOS ACUADADOS EN ANAMENAS OFFETIAMAS EN BUEN SOLUCIDAS A CONTRA DE PROMEDOS ACUADADOS ACUADADOS EN ANAMENAS OFFETIAMAS EN BUEN SOLUCIDAS A CONTRA DE PROMEDOS ACUADADOS ACUADADOS

EE ACUESDO AL PÁRSAGO AMERIOR, EL TIGARO ESTABLECTICO PARA LA ENTREGA PUR PARTE DE "EL PROMESIDOR" SERÀ EN UN LAPSO NO NAVORA AS (CINCO) DAS MÁBLES.

THE MENTION POINT MEDICARE OLAR MEDITO ELLO RECORDIO DE CILLUDO DE LOS REGISTA, TANIMÓ DE LOS MEDICAMANOS DE LIMITEDOS Y VICILAS DE LOS COMPRIACIOS DE CONTRAS, TENCIOS DE SENDADA, CIVISO MEDIDAS CIRCUISTOS DE RECUESTA DEL PERSONA CIVISO DE LOS CONTRAS, CIRCUIS DE SENDADA, CIVISO MEDIDAS CIRCUISTOS DE RECUESTA DEL PERSONA CIVISO DE LOS CONTRAS, CIRCUIS DE SENDADA, CIVISO MEDITADAN VO CITIFITANCIO DE LO MEDICA POR LA PRISTADA POR LA PRISTADA DE LA PACA DI CUENCA A PE (EST. PERSONANO CONTRAS POR CIVIS DE LA PRISTADA POR LA PRISTADA POR LA PACA DI CUENCA DE PROPIADO PERSONANO CONTRAS POR CIVIS DE LA PRISTADA POR LA PRISTADA POR LA PACA DI CUENCA DE PROPIADO PERSONANO CONTRAS POR CIVIS DE LA PRISTADA POR LOS CIRCUISTOS DE LO MANDA DE LO MEDICA POR LA PRISTADA POR LA PRI COMPENSAMENTA LAS DELEGACIONES VENETAR QUE LOS MEMES BIFINEDADOS POR "EL PROVIEDOR" HO CUBRIEN EXX REPORTE DE REPOLUCIÓN POR PARTE DE LA COCTI.

ESPANA, CAME DE LOS MEMOS. "A MINTETPE" A TRAÑA DE LOS MANUFERADORS EM PRESENTE CAMENTO DE SEO DELECCIONES TAVA LOCOMENÇÃO DE CIPICATE DE ANACIDA CANTESTA DE ASSESTO DE DOS CASOS LECCTORRODA, "A TA PROPRESOR SE CAMES DE LOS BESIDOS DE RESENTAS METERICADA O MODES COLLICOS, LA MOTE CACIONA SE RELUZIÓN A LAS TRASONAS YND DIRECCIONES QUE "EL PROFESCIONE ELECTROMACO COMO CARRIAGOS OFICIALES.

THE PROPERTION TRIVIAN, WE PLAZE QUE HIS DECEDANCIS HE (DEET) DAS MALES A PARTIR DEL ANOTIFICIACIÓN PARAMER PENALUPAR EL DAMA, HE EL LOS BERMES PARA EL DECEDANCIS HE (DEET) DAS MALES A PARTIR DE LOS DESPOSOS CONJUCTOS BENTUNCIADOS, EN CARDO DE RICILMENTARIONO SE APLICAMA LA SANCIÓN CONTRESPONDIENTE.

YOU OF CHAIN OF THE MENTION WITHOUT DELICANE, CONSIDER PORTURITA OF THE PROVESTORY, PRIMAR NOTIFICACION OF THE MENTIONS  $^{\prime\prime}$ 

ROMEIA. REPROMENSALOM. "EL PROMEÑOR" SE CAUGA A RESPONDER POR SU CUSHIK Y RESPONDE LOS UNADS. Y CO PESALONS CARE POR LICESERAMEN O RESLIEDATO, EL SEN PARTE LLEGRE A CAUGAS A "EL RETITITO" YOU A TORACIO, COM LATION DE LAS CAUCACAS PARTUNAS PARTUNAS SI SET BRETINASTO JARROCO, DE CONFÓRMADO COM LO STARLECROCO EL SU ANCIONADO. SE LA TAMASSY.

ESCANTO PUREDENTAMENTE EN PAPEL NEGORITADO, EN EL CUM, "EL PROTRESCOR" A TRAVES DE SU BERRESENTAMENTESCA, GRAVANTES CUE EN ERRODOS COULDIAND DE COS BROILES NO PORTÁ SES ALBIORA 43 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FICHA DE ENTREGA DE ESTOS

- III potenzione disputa deservora i conservacione de 18 de 16 de 18 de 18

COMPREMENTARIO IN MENTRANTO DE CIMARA CON LAS COMPRENIES DE ENTRES, ESTRALACIDAS EN EL RESENTE CAMPRO, "EL REFINITO" NO JURA POR RECENDOS Y ALFIRMONE LOS BEREZ Y SE APLIDADA LA SANDON COMPLETONNO DESTE.

ERTIN. DE LA CAMANI DE LOS DESENCIONES (LO PRESEND DE LA METICO DE LE L'ALEXE Y LUI L'ALEXELDO DE LA SALLAMINE DE COMPANIO DE SENO DE DESENCE APPENDENT RETRIBERTO MORROY, DE PROPRESENTE DE CHILLA CILIADE DE MALHARITE DI MORTO DE L'ATRICITATE COMPANIVY A DESENCIA SENSIONAZIONE DE LA METITUTE DE LO METIC DE PROSEZIONE RESPONSANDE LE LA PRESENTE VICADO DEL CAMA DE L'ALEXEMENTA DE CALAND DE LOS DERISES DE CALCENNE, ME CANDO ESSANDAIR DE L'ADRESSE DE LA RESPONSANTANDO DEI CALAND DE LOS DESENCIAS DE L'ALEXEMENT LA CALAND DE LOS DESENCIAS DE L'ALEXEMENT DE L'ALE

AND IL OLONG CALLER AN ARROLLER MAN DISCUSSIONE SETTEM MERCENSISTES THE PROPERTY OFFICE AND THE CALLER AND THE

THE STREET HAS BEEN AS THE LEMENT TO STREET, TO STREET, THE STREET HAS BEEN AS THE STREET, THE STREET,

\*EL MISTILLO" A TRANÉS DE LA COCTI, PODRÀ SOLCTIAR A "EL PROVEZDOR" EN CUNLQUER TIBARO DURANTE LA VIGENCIA DEL CUNTRICO LO SOLUBRITE. S) (US) (OTES PRESENTACIS NO MUESTANI CORRECCIÓN DE LOS OLFECTIOS, (A CORRUMNACIÓN DE CONTRIX. DE ABASTO HODAS SOLUCIAR EL MECO DEL PROCEDANENTO DE RESCRICON ARAINSTRATRA DEL CONTRIADO.

ALESTRACE (CONSIDERE ALESCADO PRIMA VESTIONE EL COMPAGNOTO DE LA SECURITA DE COMPAGNOTO DE LA SECURITA DE COMPAGNOTO DE LA SECURITA DEL SECURITA DE LA SECURITA DEL S

LI GAM, JACON EL LA CAURO GENZONA POR LA COSTI DE COSI REPUGAS PARO, SALINA, SE PETULINÀN CORPRODIE, A LO ESTREME DOS DES LA EXPLOSITIONE DE SERVID, EL COS SETTOLAS PARO-ELES, COMPANSE AL EL ESTREME EL CONTROLINA DE REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DECARRADA SE LO CONTROLINA DE CONTROLINA DE REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-REPUBBLICA DE POUR L'ANTI-RE

IN CUTE RECORD READER FRANCIA COMO DE SE CRITICACE A 4. MENTITUT DE SENDRO, ESPARE, ESPARE COMO DE COM

ILIUNITITI IA USALANI REI RESTANTE CHININTO RE CONTANIE CHA DES DE CARRECCIA CAM RESIL TUROS. EN RELIVERA MENTO IL PRODUNCO REL CONTRODO EN RESIDENDA SOLUCIONE IL REGIO DEL REPOZDO EN ENCECHA MANUNDIRTO REL RESIDITE CONTRODO EN A PRITIDA CARRESPONDENCIO, DELS HUTCHESIA A TAL PARMENDOS IL RETELLOS DE UN PRODUCTO CON UNA MARCA DER BIBBATA A LA ALLIBRICADA, LA CHILL IN DELIDIA CARRECCO MA RECCEDENTO ENCARA LUCRIO.

AT THIS MENTAL DETECTOR OF LEASENE CONTINUES OF EAST OF BRIGHT CONTINUES OF THE SECTION OF THE S

OCIANA, DEMALDON, EL CHOI SE CAL LA ELTIMENDE SANTIANDA CAPARA DE CONTRIANA EL SANTIANO.

RECUENDAMO DEMALENCIA RECUENTO CONTRIANO EL PROPERENDA CONTRIANO EL MENTRO POR MANORE EL PROPERENDA CONTRIANO.

CAL PANAN EL CONTRIANO DECENTA CONTRIANO EL PROPERENDA CONTRIANO EL MENTRO PORMACIÓN.

CAL PANAN EL CONTRIANO EL CONTRIANO EL PROPEREN DE CARROLL CONTRIANO EL PROPEREN DE PROPEREN DE CONTRIANO EL PROPERENCIA DE CO

I MARCIA MOZICINE), LI DENLL'ORU DE TOTAL EL LA SCIPINADAS EL DIS SIGNES, YI, REPORTIZONO CAUDO CON PORTIZONO AL LA REPORTIZONO CONTROLO CONTROLO SE CONTROLO SE CONTROLO SE CONTROLO C

ES RESPONSIBILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CONJUNDAT PROPORCIONADOS POR "EL PROVEEDOR", MEDIANTE REQUIRENTE Y CONTRATAMEE EN CARO DE DICHAPLE COM LA COLIDADIO DE MEGRADA COS CAMBICOS DE EL ABEA E ESCRITOS FRAMOOS Y PRESIDIADOS ANTE EL ABEA R COM LA COLIDADION DE MEGRADAS LOS CAMBICOS DE DE

DÉCIMA, CONTRIBUCIONEXI, LESI MUNESTICS Y ODSIGNYOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIBLIES COLIETO DEL PRESENTE COMENTO, SENIO YEACHOS POR "EL PRÓMEZIONE" CONFERNAL A LA LEGIZACIÓN PARICHALE EN LA MATERIA, UN LEMO I DE medias de prayectación, LOS TRIMATIES Y PACO DE AUPIGITOS Y DELICITADO .

THE REPORTIONS IN SUCH COLUMNATION OF THE PROPERTY BUT THE PROPERTY IN A REPORT OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

REGLAM PRISEN, PARTIETE TO MACHA, "IL PROFESSION" ES CICLA PIACLICA" QUE MITTIMPY AESPONSES POR CICLA MANTE NO PERILOCIO DEL EN MANTE, MACHA ESTO, METODAS POR MANTO DEL ELEPTICA DE MERCE, AQUITIDOS MACHA ESCOLOS DE ALTOR, PARCIENE SON AMENA LI TIMOS ESCONOCIO ES PROPIATIO METODAS CICLA DESCRIPTORA ACUADA CANTO DE ALTORIO DEL MACHA EL MANTE DEL MACHA EL MACHA DEL CAUTO CICLA DEL MACHA EL MANTE PARCIA POR LOCATION. EL MANTE DEL MACHA EL MACHA PROFEDO LO CICLA SE CHILL RESECUENZA LA MARTINA CANTO DE ESTE METADA DE MACHA EL MACHA PROPIATO DE CICLA DEL METADA EL MACHA EL MACHA EL MACHA EL MACHA EL MACHA PROFEDO LO CANTO DEL METADA EL MACHA EL MACHA PROFEDO LA CANTO MACHA PROFEDO LO CANTO DEL METADA EL MACHA EL MACHA PROFEDO LA CANTO DEL CANTO DE CANTO DEL METADA EL MACHA EL MACHA PROFEDO LA CANTO DE CANTO DEL METADA EL MACHA EL MACHA PROFEDO LA CANTO DEL CANTO DE CANTO DEL MACHA EL MACHA PROFEDO LA CANTO DEL CANTO

OZCIMA REQUIRAN- GARRATINEI. "EL PROMEZIOR" SE OBLICA A EMITICIOR A "EL BISTITUTO" LAS GARRATIAS QUE A CONTINUACIÓN SE INBICAN.

A) ANAMATA DE LOS BERBES. "EL PROFESSOR" DRESEÑOS AL MALIERRO DE ERRECA DE LOS REPÉX. EDERTO DE PRIVEL REMANDIADO, DEMAND ANA SU APORTIBODO DE COMPUTE CARRECTO ANÉ TO PRINCO DE EL CONCIDAD DE COS BERGOS DO PODRÁ ESTA MECHOR A O COCAD MEDICA CONTROCA APRIEIR DE LA FECHA DE EMPERA DE STYDOS.

ा कर्मा करहा है। इस क्षेत्र प्रत्ये इस प्रिट्टर कर क्षात्र पार इस क्षात्र है। अपने प्रत्ये का अभिकार से प्रदेण अस्त्री है। " भारते । बार स्वास्त्र इस प्रत्ये कर क्षात्र । अक्करात्र । अक्करात्र । अक्करात्र । अक्षर । अक् SE PORRÀ CONSIDIENTA UNA COLOCIONAL ILEMENTA À I DIETTI, MESIS, CUMPO SE ADREMTE CHE LOS BIRRÈS TREIBH UNA VIRA UTI, MENDIE À DIESTRE DE LA TREIJA DE PRÉDICIONAL MECHANISMOSTIC, PARA ADICILLAS CANSO LOS LOTES À BIRREGIA EL ORDICI DE LIBERCIÓN DEL LOTE CARRESTROUTIENTE BATTOR DAVIA, ECHENISMOSTIC LOS LOTES À BIRREGIA EL ORDICI DE LIBERCIÓN DEL LOTE CARRESTROUTIENTE BATTOR DAVIA, ECHENISMOSTICA DE LA TREIBE

AMASAIO, SE MESTPORALQUE EL CICINCO DE BARNAS DUE OSTENTEM LOS BERNESA ENTREMAS COLREGIEVADA A LOS BARCADES PRANHANOS DE SERVANDADOS, ASÍ CICAS LOS BELATINES A LOS BARCADES COLECTIVOS, DE ASEQUIDA A LOS LAS INCRAS, RITERBACADANES DE CODEFICICION Y A LA CÓDILA DE ASTUNAZADON DE NABELIOS DE COSCOS DE BARDAL PRÁNSY VALIDADAS.

TEL PROPRESSORT CREEK CREGNOO A EMPRESAR A "TEL PRITTUTO" LA POLZA DE FAMEN, EN LA DANSON EN CANTRIOTOS, DICUMA ES CALLES PROPRISACION COMMENSORIA, DICUMA CONTRE DESECCIÓN COMMENSORIA, CONTRE CREES CONTRE CONTRE CREES CREES CONTRE CREES CREES

LA ADMINITARON DE ESTÉ CONTRATO SOLDITARA EN UN TEMPRO DE MAYOR A 1º FICENTA DES NITURAES DOTTEUDRES A LA VERGICACAD DEL CAMPARIENTO TERMANCIÓNE DE VICENCA DE ESTE INSTRUMENTO JURIDOS LA COMPELACIÓN DE LA CAMPATÍA DE CLAPA MEDITO AL ÁREA COMPENIANTE.

DÁCIMA TERCEDAL EJECUCIÓN DE LA GAMANTA DE CUMPLAMENTO, "EL METRITO" LLEVAZA A GARO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLAMENTO DEL CONTRATO CUMPO.

5 A 56

COMM. CLARTIK, PENAS COMPLECIONAÇÃO, DE CONFEDIDADO COM LO ESTÁNCISTO DE JOS ATTÍCACOS SO JE IA ALVO, PE SES ES AZCILAMENTO. LA PRÍA COMPRENDA A PACIDA E, PER JOSEPHON PARA COMPANÍA DE LE EN LA DESTRUM E DE LOS ASSESSES AL CUAL SEN LO LOS ASSESSES AS LOS ASSESSES AS LOS AS LOS

SE PRANCIAN CON EL 294 1005 PUTO CIRCO TAR DIRTO SAL CONSCIENTE, EL MENERO AL MALDE ARCENCO DIVAL POR INCHINIPARE REFINIS DURAN PER EL CIRCUNION PIA, SE DELEGNAMA, POR PUEDO DE CONSCIENCE DE POES DE DIFERENCIOSO DE LA FECHA COMPOZINA. EL PRICINCO DE PENAL USADON, CONSEGUA A CONTRA A PARTIR DE DÁ SOUIENTE DE OUE, SE CONCLIVE EL AJAZO DE PENAL OCRISENTA PARA LA DIFIEDA MECOS BIERRO. CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALDR

. . .

"THE INSTITUTE PECENTIAL LIS DOMININES DEI BESTÄLD WE PETAL IL FAIS CHEMICAUS CARELLOS.

"THE INSTITUTE PECENTIAL LIS DOMINISTE CHEMICAL PROPERTIES DE CONTROLLOS DE CARELLOS DE CARELLOS

ANA, AJDOZIAM, EJ, NOCO DE LOS SIGILES PREDIMENTATE "EL, PROVERDOM" TUBIS DEL RAUSE DISSISTILUDAS PERO CANTIGNOMILES, ADUDIOS CONFEDRAS EL DO LOBENISTOS DE EL PRESIDENT EL DISSISTILUDAS PERO CONTINUO ESINA EL RESPONSANTE DE RESPERSA QUE SE CUARAN ESTA CREJOLICAN, DISTINDO DE LOS Á CURRONI BÁS MARIOS ROULIFICIS DA LA OROCALISMO DE LOS LUCARADAS ESTA CREJOLICAN, DISTINDO DE LOS Á CURRONI BÁSICA DEL MARIOS ROULIFICIS DA LA OROCALISMO DE LOS LUCARADAS ESTA CREJOLICAN, DISTINDO DE LOS Á CURRONIS BASES.

EL MONTO MANIMO DE APLEXACÍON DE LAS DEDINOCIONES NO PODRAM SER MAYOR AL QUE RÉSULTE DE APLICAR DI PORCENTALE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL PRESENTE CONTRATO EL JOHANISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESPONSIMA E DEL CALCIAO, APLICACIÓN Y SECUMBENTO DE LAS DEDIFICICIONES

CONTACTO OFFICIA., "EL INSTITUTO" NO SE HACE RESPONSIALE POR LAS INTLACIONES ONE LA OMISIÓN DE ESTO AFECTEA "EL PROVEIDADE".

\* ---

ൂ

DOMESTICATE THAT ALL STATES IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

I MAN POLICIA DE COMMITA DE COMPANIO DE COMPROTO ES ESPAÑA DE CREAM MEDIDA A EL PROPLEZORE MA TEZO ANT EL MENTIPOR EL COMPORA MEDIDA A POLICIA PARA MEDIDA A MEDIDA A MEDIDA A MEDIDA A MEDIDA MEDIDA A MEDIDA MED

CHARLES DE SERVICIA EL CHARLES DE LE REPUERTO EN EL MERIDO POR MODERNA AL SER MELANA A CUENTAR EL DIOCO DE LA PALAD, DE CAMPARTA COMPANIA EL REPUERTO DE LO CONTRETA AL MELANA A CUENTAR EL DIOCO DE LA PAREZ PARE PAREZ A COMPANIA DE LO CONTRETA DE MELANA CONTRETA EL DIOCO DE LA PEREZ PARE PAREZ A COMPANIA DE LA PORTICO DE CONTRETA DE MELANA CONTRETA EL PROPERSOR EL MEL DIOMO DE LOS EL PUERSO DE PAREZ PORTICO DES ALA FRANCE DE METINDA EL PROPERSOR EL MEL DIOMO DEL PIOS DE LO CONTRETA DE PORTICO DES ALA FRANCE DE METINDA EL PROPERSOR EL MEL DIOMO DEL PIOS DE LO CONTRETA DE PORTICO DES ALA FRANCE.

SE EKERCIOLA MERIKRIATINAMENT ESPECIACITATION EN PROMOTICO ÉN TRÀMADO DEL CORRESPONI. 
SE EKERCIOLA MERITRIAN CONTRANTA MERITRICONTRIVAT. 
SE TA MONOTICON DE PROMOTICO DE COMPANO. 
LO CALURBAL ASPIRMA I CONTRANTA MERITRICONTRIVAT. 
SE MONOTICO DE VIDENCIA, ES ENTODO LO CALURBA MERITRICONTRIVAT. DI ADMINISTRA EL MONOTICO DEL MENONE EN PROMOTICO DEL MONOTICO DEL MENONE EN PROMOTICO DEL MONOTICO DEL MONOTICO

DE COMPORMINO COM IL ARTÍCIAO EL FRACCION JE DEL REGLAMENTO DE LA "LAMSE", LA ARLÍCACIÓN DE LA GAZANTÍA DE CAMPUNIENTO SE MAIA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA CRUCACIÓN CARMITEANA.

IN PRIN CONSISCIONE, SE CALCIDADE PER CALCIDA DE SE MARCO PER LA PART, SE CAMPA AMPIDI DE FORTIGNA SE TIMBO LOS DIRECTIOS ES MARCOS DE PROSECUE DE PROSECUE DE LA PERE CALCIDADIO DE DESENHA CALCIDADE DE DE PROSECUE DE PROSECUE DE CONTINUO. DE COLCIDADE PER DE CALCIDA DE PROSECUE DE PROSECUE DE LA CONTINUO. DE CONTINUO. DE COLCIDADE PER DE LA SERIE DE CONCIDENTE DE PARO DE ESPROSECUE DE CONTINUO. DE COLCIDADE PER DE LA SERIE DE CONCIDENTE DE PARO DE ESPROSABILISTE. LA PRINZIPIONE DE COLCIDADE PER DE LA SERIE DE CONCIDENTE DE PARO DE ESPROSABILISTE. EN INDIGENCIA EL DESENHA PROSECUE A LOCA DEL SINGE SE DE LA RESIDIANO DE COLCIDADO Y DE INDIGENCIA EL DESENHA PORQUE SE ANO DE LA BIOR SE PLOS DE LA PERIORISTE. DE INDIGENCIA EL DESENHA POR LA CONCIDENCIA DE LA CONCIDENTE DE L

B. AMANISTRATION DIL PRESENTE CONTRICTO CENTA EL ENCAPAGNO DE SPETÉNAMOS CALCILAN Y ADITRIPAN A TE. PROPERSIONE CALCILAN Y ADITRIPAN A TE. PROPERSIONE CALCILAN SEGUE CONTRIPA Y RELINERE LE ENTRIPA FER LE ENTRIPA CALCILAN EL ENCAPACIDA CALCILAN EL ENTRIPANTA DEL CALCILAN EL LA ENCAPACIDA CALCILAN EL CALCILAN EL LA ENDA CANOCIDICANA EL DIAL PROPERSIONE CALCILAN EL LA ENDA CANOCIDICANA EL CALCILAN EL LA ENDA CANOCIDICANA EL CALCILAN EL LA ENCAPACIDA CALCILAN EL CALCILAN EL LA ENCAPACIDA CALCILAN EL CALCILAN EL LA ENCAPACIDA CALCILAN EL CALCILA

ESCHAM, CLAMFIA, DECULDONADA, COM FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS APTÍCALOS 33 BIS DE LA LETY DE APORISCORRES, SPEEJINAUSCIPICS Y SERVICAS DES ESCRIDA PÁRAJOS Y SER DE RECUMBATIO, LOS OFISICACIONES SE PULPONAN CONCINERA EL LAS CUALAS, PODERFORTAS Y CAUCACION SPECIA, POS ESCRIBARIOS LAS DE LOS ARTICAS DE LOS ARTICAS

TO COMMENTA TO CONTROLLED ON THE TO THE CONTROLLED ON THE CONTROLL

determane la nultara de los actos que dietom origen al pressane metrajecto jariblos, con matad di La resolución de una recomercialmo o intermentón de gradidation para la rechestán de la principa. Pedica:

PERMA, REPTRAM, RECORDED ARRIMANTINA, DEL CONTRACTO. "EL METENTO" POSSO, RECORDIO ADMINISTRATO, "EL METENTO" POSSO, RECORDIO ADMINISTRATO, DEL CONTRACTO DEL CONTRACTO, DEL CONTRACTO, "EL MENDA ENVIRCATIONA MÁS INDICATORA MÁS IN EN ESTOS DASOS PEL RISTINION EREMENTACIÓN À "EL PROMEDION" LOS CASTOS NO RECLEPENDADES DE CIRC HAYA RICLIFRODA, REJAMPE LOS ESTOS ARIA RAZDIMALICA, ESTEM COMPROBADOS Y SE RELACIONEM RIFECTION EL PRESENTE RETRUMENTO JURIDIDO.

MANNO DE L'INTENTILLI, CAMPIT NE CHAMALANCO DE PRISONTE COMPINTO, AMMÈ VAUUM DIRRIDO DE GORGIZIO DAN MANUALE SI CHAMBADORI LA LIBRAM. A DANDO DISCINI DI RIMITA DE REPRESA DE UNA CARA DE PRESENTA LA LA GERBANCA DE MANDO DE REDIANA, PETIL DE REGISTRATI

RESINDO SE ROMBAN, PETIL DE REGISTRATI

CAMPITA SE COLLIMINACIONE DE L'INTENTIL DE PRESENTA DE LO BELLO DESERVADO DE DESERVADO SE CONTRIBITA DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE LE CAMPITA DE COMPANIE DE CONTRIBITA DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE LO SERVADO DE LA CHAMBAD POUL LUMO ALCONOMISSE NE MERRINO, DUE LE LUMO DE GUARTICO DE REGISTRA DE LA LIBRADORI DE CAMPITA DE CAMPITA DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE CAMPITA DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE L'INTENTIL DE CAMPITATION DE L'INTENTIL DE L'IN

CONTROL DE PRIMARIA NOTA, O PRECIMIENTE DES CIACACIONES TINDO A A PAPAR DE CONCIDER CONTROL PER PROPERTI DE PROPE -

BE COM DISCRICTA, EL QUESTONI, EL POLICIANDO PRISORDO EL DI ATECCIO DI REL 1-12469º, PER BILLADRO CON LOCI RESPONDE LI MATICICA DE LA CALAGA, EL POLICIANO DI CALAGA DEL PRISORDO DEL PRISORDO DEL PRISORDO DEL PRISORDO DEL PRISORDO DI CALAGA DEL PRISORDO DEL PRISORDO

MARIO NI POSSIMBITI E COMMINISTI ANI MINITERI NADI NI INFORMATIONI CONTROLLINGO NEI MERCANI.

MARITIRE PROGRAMMENTO REGISSIONI CON TENENDO NEI MARITIRE PROGRAMMENTO PROGRAMEN CERTIAN CORNA, MUZIFICADERS AL COMPRIAN, COM HUMANING DI LOS SPITICALOS SE DE 1 MASSE? HE HE SE SECALASFICO, SERVICO SE DE 1 MASSE AL COMPRIAN DE SECALA SE LOS SECALADOS. LA COMPRIAN DE SECALADOS SE LOS SECALADOS SECALADOS SE LOS SECALADOS SECALADO

PERMONANA, ANAMONI, SE POTANI ASCRIMA, PRIVINCIPAI A, PLAZO DE SMESAN OBRIVALASME PACIFICO PER OSOS FORUROS, PEREZ JAMORSO DA POR ALMAS ATRIBUEZ, SE A EL MIRRITURY, ZOSO LO CUAL ASSERVA ESPERA RESINAMENTA ESPERADA DE DESENDENTE EL CANTRICIANO RESPONTO PER L'A MONETINO PER L'ADRICIA DE L'ADRICIA L'ADRICIA PER L'ADRICIA DE L'ADRICIA L'ADRICIA PER L'ADRICIA DE L'ADRICIA DEL PARTICIA DE L'ADRICIA DEL PARTICIA DE L'ADRICIA DEL PARTICIA DEL PROPINCIA D COMMUNES MODIFICACIÓN AL PRESENTE COMPITATO, DESENÁ CORNALIZADES MEJONATE COMPITAT Y PAR ESERTICI-MENA QUE ESPÁ MUSETO DOS DOS REPORTOSES PREMIODES PLONORES POR CONTRA PECHO DE EL COMPITATO, QUELIES IOS SUTTIMINAN O ESTEM FAGILA PAOS PAPA ELLO.

INCREMA HOMERA", RIZLADÓN LABONAL, "LAS PARTES" CIENTÍBED: BILOSE "EL HOTTETO", RO JACQUIDE RAFLAN COMUNEN DE GANACIEN MUSIAL PIÓA COM "EL PRÓSEZIODE", HI PIÁS COM LOS SUMA-MUSIOSOS DAS EL MÁSIO COMUNEN DARA EL CUMPAMIENTO DE GASTO DEL PRESENTE HISTORIADOS JARGOS, TOM VEZ ONE DICIO PESCONAL DESENDE DECLUMAMMENTE DE "EL PROFEZIONE".

Por 10 Antidora, Mo 52 Colestopara, a "e, menituro" cómo patrom, N úni substituto,  $\gamma$  "ed, francesche copressavante do pares (x,y) in the convenient copressavante c TEL PROMIEDORF SE CRIJAN A DETIMI A "TEL RIFRRITOR" DE CIMILOMES RECLAMAÇÃO DE RIGOE LADORA, O DE RESUMBINO SOCIA, CIRE SON PRETEMBADA POR PARTE DE LAS INVANJADADES, ANTE LAS ANTONOMOSES COMPRIMENTES.

Walessan, James Thanski y Ysterpolocki, seni repotensialiadi de los seniores figulosi injoeten disposa El Javesto de Edunaciones de sentitutor de este inistrabacito jarino, javanistipa y 1986-cub e. Cara Javesto de Peducaciones contratto. El conformació con lo sotaciono en el fenditad y Gitno Pagoro de l'artículo n'ell, "Number".

EN SI CARRO DE QUE SE LLERÉ, CÁRBOLIN DEL PAR BISTITICACIÓN IL TRACIONE DE PERMINENTE DE DIOYAS ASARDORESSES PORTADOS, TREINNE, CARLOTTES DE ANAMORTISMON DEL CONTRATO LA PERIODIA, QUE LO MERTILVIA DE EL CARGO O AQUES, QUE SEN DESVEMADO PARA DE EFECTO.

VEZIMA PRIMIDAL CONIZILACIÓN. EN CUNLOUGRI MANERTO REPARTÉ LA MADRÍCA DEL PRESIDETE CONFIRMO, "EL PROMOSIDE" O "EL INSTITUTO" POSARÁ PERSONANA ANTÉ EL CÉSAMO INTERRO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLUTIO DE CONCULAÇÃO PARA BENERACIONAL ERENAMOS DEL PRESIDENTE INSTITULARIO ARRIVOS, CONFÓNIA. LA CASO" Y DEI BENERACIO.

WASSIAN TEREDA, JURISIDOCIÓN, PARA LA KITERPREJACIÓN Y CIMPRIADRIO DE ENTE INSTRUMENTO JURIDOS, AL A JURISIDOCIÓN DE LOS TRIBUNESS PERSONASES CIAMPENDAS EL AC CÁCIDO DE LESCOS, PARTO EL RECOSO DE LESCOS, ARBITICAMOS A LA LA JURISIDOCIÓN DE LOS TRIBUNESS PERSONASES CIAMPENDAS EL AC CÁCIDO DE LESCOS, ARBITICAMOS A CANTROLOS DE LA CARRESTITE O PUTINDO CIEL POR RICON DE SULCIANZA DEL PALIDRA CONTRESACIONES. na. Lossaudom maldale. "Las partes" se driena a suletage estrochmente anna el resentage estrochmente anna el la 1. Resente comirano, a prome y cuan inno el las chiadilias del sendo, así esca a la callada el la sendo, así esca a la callada el la sendo del callada el la sendo del callada el la callada el la sendo del callada el la callada

Maé ama Charta, Pelacon de Anbors, ila ambos que se relaconar a continuação son Confidenciad y Porman Parte integrante del Ressente, Continuo

facts considered forms CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES TOICTAMEN DE DISPONIBLIDAD PRESUPUEXTAL PRENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES, LICARES DE ENTREGA Y PROGRAMA DE ENTREGA

СОДУМИТЕ И ПОПУБЛЕНИЕМ В В МОТИВИТЕЛЬНИЕМ В МОТИВИТЕЛЬНИ

PREM. LETTINN Y RESIDAUSTE RYTISOLUS "LAS PARTES" DEL CONDESSO, RESURE Y RESERVI LESAL DE.
RESURIES COMMUNE, DE VIRTIL DE COST SE AUSTA, A LA SOMERAN DE SU LASSE QUANTAS Y CASE. DE
COMMENTACIÓN DE SE COLORISMI, RESPONDO PORA COLO, DESSA, LAS, PER OFFICES VORSE DE LA MALIMANTO
COMMENTACIÓN DE SE COLORISMI, RESPONDO PORA COLO, DESSA, LAS, PER OFFICES VORSE DE LA MALIMANTO
PRANTE Y REMEJON DE TIMOS SU SANCES, PORA SOMERANDO, DEL COLORISMI SANCES. DE LA REMETOR DE
COMMENTACIONES. DE PORTE PER SE CONTROLLEMBRE NO PORTE DE LA REMETOR DE
COMMENTACIONES.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

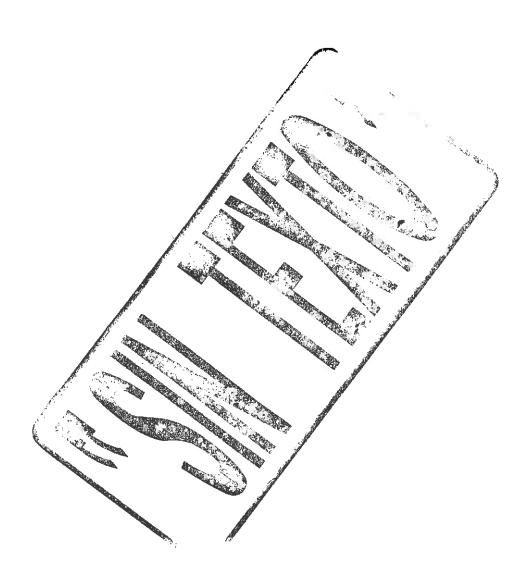
Contrato N° U170070

#### **ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 07:54:37 p.m.

FECHA: 28/04/2017

PAGINA: 1

No. REQUISICION: 09900200305170023 No. CONTRATO: U170070

ANEXO

LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.

PRECIO

No. PROVEEDOR: 00029754

₹.F.C. PROVEEDOR

: LSI -811215-317

MAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION BOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLU FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO FA MAXIMA UNITARIO DESCUENTO DESCUENTO DIVISION DE CUNT MINIMO NETO

MINIMA

IMPORTE

(\$)

PRECIO

MPORTE

MAXIMO NETO IMPORTE

20 000 3848 00 00 Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML. Marca: ARACMYN PLUS RS 143M98 ASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO 0 (180 GLANDULAS DE VENENO ARACNIDO) ENV ION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL5 LENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGEST IOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVA CION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON L Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML.

Procedencia: MEXICO

4,664

11,660

\$1,280.00

\$14,924,800.00

0,80

\$0.00

\$1,280.00

\$14,924,800.00

RFC Fabricante: IBI -980120-V18

COBERTURA

098001150900 11,660

LISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON D DE BOTHROPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO ION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS LENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGEST IOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVA CION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON L BOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLU FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO FA DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSI

20 000 3849 00 00 ILUYENTE DE 10 ML. Marca: ANTIVIPMYN RS 143M98

4,312

10,780

\$1,540.00

\$16,601,200.00

%

\$0.00

\$1,540.00

\$6,640,480.00

\$16,601,200.00

1 . ILUYENTE DE 10 ML.

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: IBI -980120-V18

COBERTURA 098001150900 10,780

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: \$12,610,400.00 \$31,526,000.00 \$3,152,600.00

IPORTES CON LETRA:

NIMO : DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

XIMO: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CERO PESOS 00/100 M.N.

Escamilla Larios
Medicamentos







# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U170070

# **ANEXO 2**

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"



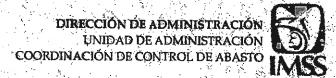


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA









#### ANEXO A

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DE CLAVES DEL GRUPO 020 DE VACUNAS, TOXQIDES, INMUNOGLOBULINAS, ANTITOXINAS Y FABOTERAPICOS Compra Consolidada 2017

Los términos y condiciones que a continuación se detallan son aplicables a todas las Dependencias y Entidades consolidadas, salvo las condiciones que se establecen especificamente para el IMSS.

Dependencias/Entidades participantes (Contratos Abiertos): En apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cantidad mínima es del cuarenta por ciento con relación a la máxima:

ENTE	NOMBRE
IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (En adelante IMSS)
ISSSTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SEDENA	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
PEMEX	PETRÓLEOS MEXICANOS
S. SALUD	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
S. ŞALUD	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
S. SALUD	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
S. SALUD	SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
S. SALUD	SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
S. SALUD	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS
SEMAR	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL

# 1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Adquisición de vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos, con el propósito de atender las necesidades del Programa Institucional de Vacunación en su fase permanente y para Semanas Nacionales de Salud, Régimen Ordinario e IMSS Prospera, así como para Dependencias y Entidades Consolidadas, para atender necesidades del ejercicio fiscal 2017, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud y en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

El detalle de los bienes precisando características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el IMSS y las Dependencias, se incluyen en el Anexo 1 Requerimiento.

2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

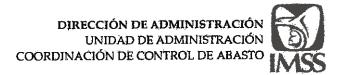
Para el presente procedimiento no se requiere realizar pruebas

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

00343

DIVISION





Para el IMSS y las Dependencias y Entidades Consolidadas, el tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el **Ánexo 1** Requerimiento. Para el IMSS aplicará la modalidad de Contrato Único.

La vigencia de la contratación será a partir de la comunicación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos y órdenes de suministro para las Dependencias y Entidades Consolidadas.

# 4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL) Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

#### Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 4.1 Los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del proveedor en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015, NOM-164-SSA1-2015, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o específicaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y específicaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.
- 5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

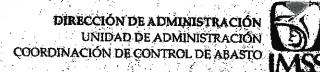


00344

F.,







Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica copia legible de:

5.1 Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que este corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 digitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el articulo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir copia simple legible de:

a) Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la

COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.

c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prorrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el tramite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Regiamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prorroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de que el cotizante no sea titular del Registro Sanitario:

· Aviso de Responsable Sanitario del proveedor.

Licencia Sanitaria del proveedor.

· Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario del o los Titular(es) del Registro Sanitario.

En caso de que el cotizante sea titular del Registro Sanitario:

· Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuldores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de ésta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Así mismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que salego plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que salego plazo.





- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)
  - 6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.
- 7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)
  - 9.1 Plazo y lugar de entrega

#### Para ei IMSS.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el Anexo A.1, de acuerdo a los cuadros de distribución y fechas establecidas en el Anexo A.2.

El Instituto al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. En caso de que las órdenes de reposición no puedan ser emitidas prevalece la obligación para los proveedores adjudicados de realizar el suministro conforme a las fechas, lugares y cantidades indicados en los calendarios de entrega **Anexos A.1 y A.2**.

A

De la fecha establecida en el calendario para la entrega (Anexo A.2), el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entregar, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al

4/21



segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso que la Pâgina de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus ordenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de tunes a viernes, días hábites de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

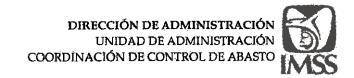
- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en la contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DIVISION







Los Plazos y Lugares de Entrega de las Dependencias y Entidades consolidadas se encuentran detallados en el Anexo A.3.

#### 9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes en las fechas establecidas en los calendarios de entrega, amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las instituciones participantes.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

Asimismo deberán garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El proveedor deberá entregar todos los empaques secundarios o colectivos, así como en las remisiones la leyenda "PROPIEDAD DE IMSS ORDINARIO" y "PROPIEDAD DE IMSS PROSPERA", según sea el caso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

eta



Para el IMSS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- · Orden de Reposición o de Remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- · En su caso, copia del programa de entregas.
- · Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos):
- · Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual el Proveedor, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Todos los biológicos que sean entregados en los diferentes almacenes Delegacionales del instituto, deberán estar liberados, para lo cual los proveedores deberán de presentar el Oficio de liberación emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

El proveedor deberá garantizar la conservación de la red fría dentro del intervalo de temperatura establecido, entre +2°C a +8°C, de tal manera que no se alteren sus características Fisicoquímicas, Biológicas y Microbiológicas durante la transportación, distribución y almacenamiento, mediante monitores electrónicos que permitan un reporte gráfico, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final.

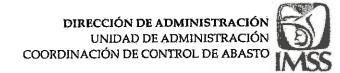
Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficientes los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de vacunas:

## INFORMACIÓN TÉCNICA

El proveedor deberá entregar las Tablas de Termo Estabilidad con la conclusión de la temperatura máxima y mínima vigentes de los productos biológicos a suministrarse, en la Coordinación de control Técnico de Insumos (COCTI), así como al responsable del almacén delegacional donde se haga la entrega.

El proveedor conjuntamente con los bienes, deberá entregar, por cada lote del producto, el Certificado de análisis, incluyendo el del diluyente, cuando sea un componente del producto biológico. Por cada uno de los lotes, el proveedor entregara el certificado de pruebas (ensayos) realizados al producto a nombre del fabricante, que contenga todas las pruebas y especificaciones técnidas del





bien, indicadas en esta convocatoria; así como los resultados obtenidos en cada caso (expresado en el Sistema Internacional de Unidades) y demás datos, entre ellos: Domicilio, teléfono y fax del fabricante, nombre genérico y comercial del bien, número y tamaño del lote fabricado, fecha de caducidad, firmado por el responsable de control de calidad de la empresa.

En el caso de que el bien, requiera de un instructivo y manual de uso, se deberá entregar en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.

Se solicita se consideren los siguientes conceptos para hacer más eficiente los procesos de recepción-manejo-almacenamiento y distribución de las vacunas:

- Empaque resistente, que conserve y mantenga la temperatura de las vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C, no se recibirán cajas de cartón plegadizo (color blanco), ya que estas no presentan resistencia requerida a la humedad y a la estiba.
- Tratándose de las Vacunas BCG, doble viral y triple viral, debe acondicionarse de origen el liofilizado con el diluyente correspondiente en el envase secundario, conforme a lo establecido en el registro sanitario.
- También deberán de enviar igual cantidad de lotes liofilizado y lotes de diluyente, es decir 1 a
- El material de empaque utilizado deberá ser resistente, así como eficiente en conservar la temperatura de la vacunas en el rango de entre +2°C a 8°C.
- Los embalajes (cajas de cartón corrugado con perforaciones) en que se entreguen, deben ser de dimensiones tales que sean de fácil manipulación, para optimizar las maniobras de carga, descarga y almacenamiento.
- Enviar oportunamente la documentación impresa requerida y actualizada para entregar al responsable sanitario del Almacén Delegacional del Instituto.

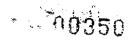
El proveedor deberá identificar los bienes con el nombre o razón social de su empresa, número de contrato, descripción del artículo, clave del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, lote, cantidad y caducidad en el envase colectivo (no se recibirán bienes que no cumplan con este requisito).

Entregar copia de cada una de las remisiones de pedido correspondientes a IMSS-Ordinario en Hamburgo No. 18, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en la División de Prevención y Detección de Enfermedades, PB, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 5 días hábiles a los correos de: alejandra.pliego@imss.gob.mx y socorro.ceja@imss.gob.mx.

IK

Para IMSS Prospera entregar copía de cada una de las remisiones de pedido correspondientes en la calle de Havre No. 7, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., en la Coordinación de Atención Integral a la Salud 6to. piso en un horario de 9:00 a 16:00 hrs., con una fecha límite de 15 días naturales posteriores a la entrega en cada almacén delegacional y en modo electrónico con una fecha límite de 3 días hábiles a los correos de: patricia.luis@imss.gob.mx y francisco.ortizgarci@imss.gob.mx

CONTROL DE REGISTRO DE LA CADENA DE FRIO EN TRAYECTO





Para el control y registro de la cadena en frio, invariablemente cada embarque deberá contener un mínimo de 2 monitores electrónicos TEMP TALE 4 para cada destino (almacén delegacional), a fin de que los responsables del almacén puedan leer cada monitor, es decir si la ruta lleva tres destinos, deberán acompañar 6 monitores TEMP TALE 4 y así sucesivamente se incrementara o disminuirá el número de monitores de acuerdo a la cantidad de delegaciones a entregar según sea el caso. Y siguiendo la misma secuencia que las camionetas serán 6 monitores por destino si se trata de tráiler (2 en la parte delantera, 2 en la parte media y 2 en la parte trasera) y todo esto multiplicado por cada destino a entregar, con esto se verificara la conservación del biológico a una temperatura de +2°C a 8°C de tal manera que no alteren sus características durante la transportación, almacenamiento y distribución, desde el punto inicial de la distribución hasta su destino final, que nos permitan obtener un reporte grafico de las temperaturas a la que fue expuesto el producto durante su traslado y que será constatado al entregar los monitores al responsable del Almacén Delegacional, para que verifique en ese momento la temperatura de red de frio a la que estuvo expuesta durante su trayecto. En todos los casos deberán anotar el número de serie de cada monitor, entregando una relación de los monitores incluidos para la entrega en cada lugar. Cada almacén deberá contar con el software temp tale manager desktop, así como la interfase o lector (es) para monitores temptale 4 con conexión al puerto USB.

# DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA:

Para la entrega de los productos biológicos en la Delegación correspondiente, se deberán entregar los siguientes documentos:

- Orden de reposición y remisión en el que se indique número de contrato, fecha de entrega, plazo establecido, cantidad de dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote (s) fecha de caducidad, etc., fecha y hora de recepción en el Almacén Delegacional y cualquier tipo de información adicional requerida para el control.
- 2. Copia del registro sanitario vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, emitido por la Autoridad competente en México.
- Copia de Proyecto de marbetes vigente, amparando la razón social y país de origen del fabricante, así como al titular de dicho registro, autorizados por la COFEPRIS.
- 4. Certificado(s) analítico(s) incluyendo el del diluyente del país de origen, por cada lote entregado, en caso de que se presente en el idioma extranjero se deberá acompañar de una traducción simple al idioma español. En papel membretado de la empresa indicando "bajo protesta de decir verdad" que los datos ahí consignados están correctamente traducidos y corresponden al lote del bien que en ese momento se está entregando, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en el que se observe su razón social, RFC y demicilio.
- Carta compromiso de canje relacionado al cumplimiento de CADUCIDAD, si es menor de 12 meses y hasta 7 meses como mínimo.
- 6. Oficio de Liberación por la COFEPRIS correspondiente(s) al lote(s) por entregar.
- Carta de garantía contra vicios ocultos, de acuerdo a lo indicado en los contratos. En Original
  y papel membretado del proveedor así como la firma del responsable.

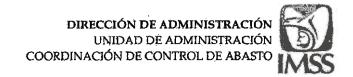
El proveedor, se obliga a adherir a cada uno de los empaques primarios una etiqueta que identifique los insumos, la cual debe contener mínimo los siguientes datos:

- Clave completa
- Descripción del bien
- Lote y caducidad

DIVISION DE

0351





# RECEPCIÓN DEL BIOLÓGICO O INSUMO

Si en algún momento el producto presenta alguna variación en la temperatura de refrigeración, se deberá consultar las tablas de estabilidad del fabricante, en las cuales deberá estipular de manera clara el tiempo y temperatura que podrán estar los bienes fuera del intervalo de refrigeración, evaluando si existe afectación al producto. Se admitirá dicho producto solo si las tablas de estabilidad indican que este soporta un segundo o tercer accidente de refrigeración, como garantía de que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no perderá el producto si ocurriera algún siniestro posterior.

#### HORARIO DE RECEPCIÓN

El horario de recepción en los Almacenes Delegacionales, será en días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas; en caso de no cumplir con este horario, el resguardo y aseguramiento de los biológicos será responsabilidad del proveedor hasta la recepción de los mismos.

En caso de no ser consumidos estos bienes durante su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para el Instituto. El proveedor, deberá avisar por escrito y con 7 días naturales de anticipación a la fecha de arribo del biológico a los Almacenes Delegacionales y entregarlo al responsable del almacén.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 020 000 0152 "VACUNA CONTRA ROTAVIRUS", EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE DEBERÁ APEGAR A LO SIGUIENTE:

Para IMSS Régimen Ordinario, el proveedor adjudicado deberá entregar 1'000,000 de Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para niños de 0 a 9 años, para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el Instituto. Las entregas se realizarán en las Delegaciones, de acuerdo al calendario de entregas que se le proporcionara cuando se adjudique el contrato.

Para IMSS Prospera, el proveedor adjudicado deberá entregar 480,000 de Cartillas Nacionales de Salud, mismas que serán utilizadas para niños de 0 a 9 años, para el registro de su aplicación, sin costo adicional para el Instituto. Las entregas se realizarán en las Delegaciones, de acuerdo al calendario de entregas que se le proporcionara cuando se adjudique el contrato.

Precisando que el Instituto no adquiere ningún compromiso para la impresión de las cartillas referidas en el párrafo anterior.

Para el caso de las Dependencias y Entidades consolidadas, las condiciones de entrega se encuentran detalladas en el **Anexo A.3.** 

# 10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 i) PBL)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

#### 10.1 Penas Convencionales



El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

#### Para el IMSS

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar segulmiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y
  notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el
  contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

## 10.2 Deducciones

El IMSS, las Dependencias y Entidades consolidadas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud 10% del valor total de les bienes Fecha de notificación para canje o de canje o recolección de los bienes cuando estos no pendientes de recolección + 10 días hábiles, a partir del canje cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o recolección. día 11 se aplicará el 10% del valor total vicios ocultos, en el plazo señalado. OWISION DE CONTRATO de los bienes pendientes de canje o En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al parrafo anterior, el instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor debera reintegrar dichas cantidades, a más tarder 10 dies naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes. conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de





# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por dias naturales desde la fecha en que el instituto haya realizado el pago de dichos bienes.		
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del parrafo anterior, tomando como base la fecha limite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha limite de pago.		
PARA EL IMSS  Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

En el caso del IMSS, de ser sancionado, el proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

# 11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El proveedor que resulte adjudicado durante la vigencia del contrato deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de su vigencia como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

# 11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

#### 11.1.1 Canje.

Las instituciones participantes, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

En el caso del IMSS, la solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, o en su caso, la Coordinación de Control de Abasto.

#### PARA EL IMSS.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

A



Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen al IMSS por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico de un laboratorio tercero autorizado o del laboratorio de control de calidad del fabricante. Para el IMSS, la COCTI realizará la evaluación de los lotes de corrección que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá entregar simultáneamente muestras de ese mismo lote a la COCTI para su análisis. Los lotes entregados por motivo de canje deberán ser de fecha de fabricación reciente.

Durante la vigencia del contrato, de contarse con dos lotes de corrección con resultados de incumplimiento, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato en la partida correspondiente o bien autorizar al proveedor la entrega de un producto con una marca diferente a la adjudicada, la cual no deberá contar con antecedentes de incumplimiento.

El proveedor deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte del proveedor, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de contrato o cancelación de clave según corresponda.

#### 11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaria de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, las instituciones participantes, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las instituciones participantes.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se defecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Las instituciones participantes podrán dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

# 11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 y 5.5.2.1.4 PBL)

Tratándose de productos biológicos (vacunas) se considerara una caducidad mínima de 12 (doce) meses y hasta 7 (siete) meses como mínimo al momento de su arribo a los Almacenes Delegacionales o central, siempre y cuando se entregue carta compromiso de canje, preferentemente en papel membretado de su empresa en la cual el proveedor, se comprometa a canjear dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida util; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, número de lote, cantidad, fecha de fabricación, caducidad, número de contrato y número de libilitación.

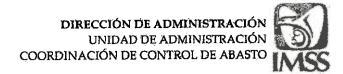
El proveedor adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su

110. 00355

13/21







representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 7 (siete) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el IMSS, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 7 (siete) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación. Adicionalmente, para aquellos proveedores que resulten adjudicados en las claves correspondientes a productos biológicos y hemoderivados, deberán proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

Asimismo, se verificara que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Para el ISSSTE adicionalmente a la carta compromiso, se deberá contar por escrito con la autorización con el que se acepta esa caducidad, el cual deberá ser emitido por el área requirente.

#### 11.3 Garantía de cumplimiento de contrato.

#### Para todas las Dependencias y Entidades Participantes

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

#### Para el IMSS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ión por

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde a los administradores de los contratos de Delegaciones/UMAES, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la Coordinación de Control de Abasto.

ି 0035 ଚ



Por su parte, el proveedor deberá manifestar expresamente:

- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantia otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada C. hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del articulo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas. a.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios. b.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios. C.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento. d.
- En su caso, la resolsión del contrato y su notificación. е.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación. f.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación. g.
- ħ. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionario a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor ganador podrá presentar la garantia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social (CIM) 5.7







 Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

#### 12. Pago (4.18.6 PBL)

#### IMSS

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo A.1**, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <a href="http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf">http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf</a>

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

S



En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BEVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proyeedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

# Dependencia y Entidades consolidadas

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, conforme lo establece el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Las condiciones de pago de las instituciones participantes se encuentran detalladas en el Anexo A.4.

# 13. Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

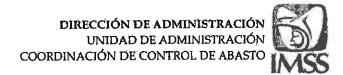
14. Representante Técnico, (4.22 y 4.34 PBL)

Régimen Ordinario:

ANEXO A.4.

NISON DE CONTRATA DE CONTRATA





La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel designa al Dr. Leopoldo García Velasco, Encargado de la División de Prevención y Detección de Enfermedades.

#### Régimen IMSS-Prospera:

Para IMSS Prospera, se designara como representante técnico al Dr. Gabriel Padrón Segura, Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud.

Los representantes técnicos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el **Anexo** A.5.

## 15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

#### **IMSS**

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, la Lic. María del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos, o la persona que lo sustituya en el cargo; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones designan, en apego al numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a los Jefes de Servicios Administrativos y Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento, los cuales deberán son responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser los indicados en el **Anexo A.6** Administradores de Contratos del IMSS.

La Unidad de IMSS Prospera designa al Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura, como Administrador del Contrato.

Los administradores de los contratos de las instituciones participantes se encuentran detallados en el Anexo A.5.

# 16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

S.

\*- 00360



# 17. Otras condiciones

#### 17.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

#### PARA EL IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca Nº6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días nábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquierá de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, así como supervisión de pruebas en el laboratorio de la empresa fabricante (cuando esta se encuentre en la Ciudad de México o área metropolitana), o en su caso, la supervisión en un laboratorio tercero autorizado por COFEPRIS sin costo para el Instituto. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proyector, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para saud, se efectuale conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conjecte a la establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos inisma que podrá ser

19/21

00361



consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

## 17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

#### Para el IMSS

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones.





Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que este designe.

Matia del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Cóntrol de

Abasto Autoriza Georiei Serreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica de

Planeación

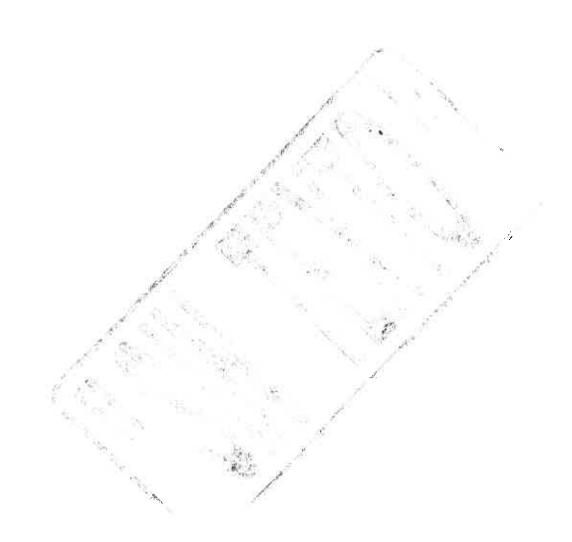
Valida

Ana Laura Montes de Oca Cherena Titular de la División de Planonció de

Bienes Teracculicos

S

UNISION DE CONTRATOS



# DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO

# HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

# LUGARES DE ENTREGA IMSS

AGUASCALIENTES	ALMACEN DELEGACIONAL
	CAROLINA VILLANUEVA NO 314
	CIUDAD INDUSTRIAL
	C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN DELEGACIONAL
	BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035
	FRENTE FRACC, NUEVO MEXICALI
	C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL
	CALLE CHAUSTEN ON A COMMISSION OF THE COMMISSION
	CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415
	COL. LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S.
CAMPECHE	
CAMPECHE	ALMAÇEN DELEGACIONAL
	CALLE NUEVA DEL SEGUED SOCIAL ON
	COL. CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.
COAHUILA	ALMACEN DELEGACIONAL
	CARRETERA ANTIGUA ARTE AGA VALIDA
	CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.
COLIMA	
	ALMACEN DELEGACIONAL
	CALLE ZARAGOZA NO.199
	COL. LA ALTA VILLA C. P. 28987
	CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
CHIAPAS	ALMACÉN DELEGACIONAL TAPACHULA
	LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0
	PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS
	TAPACHULA, CHIS.
CHIAPAS	
	ALMACÉN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
<del></del>	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
CHIHUAHUA	ALMACEN DELEGACIONAL
	PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23
	COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110
	CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	ALMACÉN DELEGACIONAL
	CARRETERA DURANCO A MANAGEMENT
	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5
	COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.
BUANAJUATO	
	ALMACÉN DELEGACIONAL
	CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA
	FRACULOS PARAISOS C. P. 37330
	LEÓN, GTO.

DINGION DE CONTRATOS

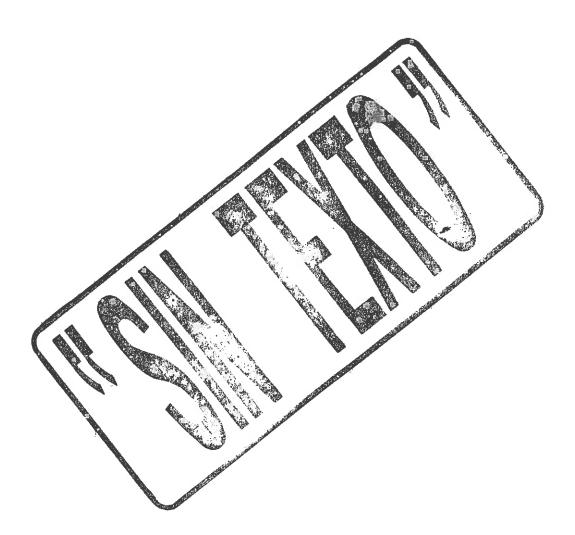


	RELEASED TO THE PARTY OF THE PA
ar ros en	
	KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RIO VERACRUZ
VERACRUZ SUR	ALMACÉN DELEGACIONAL DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.
YUCATAN	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL. SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	ALMACÉN DELEGACIONAL CARRETERA TRÂNSITO PESADO KM 1 ESQ. CON PRIV, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO C.P. 98604. GUADALUPE, ZACATECAS
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DÉLEGACIONAL NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	ALMACÉN DELEGACIONAL SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D. F.

# LUGARES DE PAGO

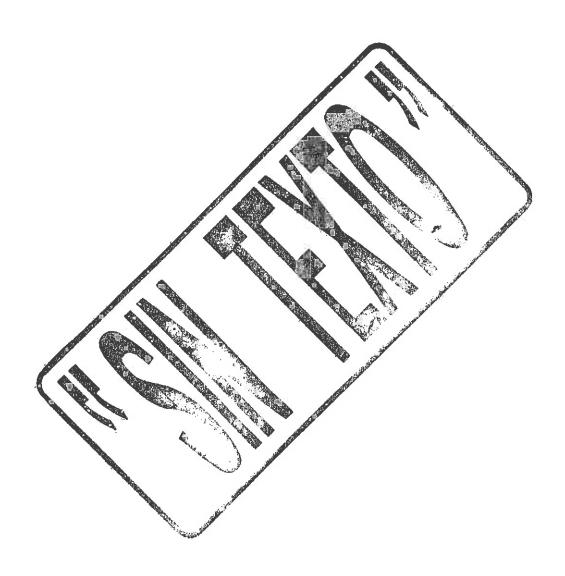
AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	THE WILLIAM COLUMN DELIBERT TO THE TENTE OF
	C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE REPOUR
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
	MEXICALI, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESURUENTO COMP
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
<u> </u>	3 - 2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
AMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,
	ESG. TALAWANTES Y QUINTANA ROO,
	C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OAHUILA	
- OATOLEA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	TENDO HANO CARRANZA 2809 ESO DEDICEDICO LUIS COLUMNICA
	SALTILLO, COAH.
OLIMA	DEPART
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
	THE ENVIOUS NO. 02 COL CENTRO OF SECON
	COLIMA, COL.
HIAPAS	DEPARTAMENTO DE PROGUE
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES
Marie Distriction	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COLOR SUPPOSA TAPACHULA, CHIS.





QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
SAN LUIS POTOSI	
SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255
	COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESURUITOTO
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
SONORA	
·	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000
	CD. OBREGÓN, SON.
TABASCO	DEDARK
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO
	EDUCATIVO Y CUI TURAL LIC ADOLEO LÓDES LA PROGRACIONES CENTRO MÉDICO
	EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
TLAXCALA	DEPARTMENT
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE
	NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
VERACRUZ NORTE	
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO. C. P. 81000, YALABA VER
	S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRECUENCA
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
YUCATÁN	DEPARTAMENTO
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR
	41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA
	RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
	C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
DELEGACIÓN NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO
DISTRITO FEDERAL	POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL  07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A MADERO.
	The state of the s
DELEGACIÓN SUR DISTRITO	DEPARTAMENTO DEL ECACIONAL DE
FEDERAL	
	EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
ALMACEN DE PROGRAMAS	DIVISIÓN DE TRAMITES Y ERCOACIONES
ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.11850 DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.
	HIDALGO.







#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U170070

# **ANEXO 3**

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARACTORIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

 $\mathbf{H}$ 

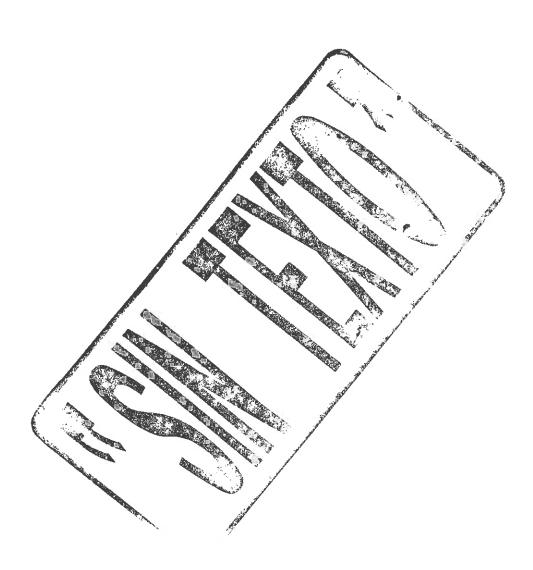
FOLIG.

0000043831-2017

#### Dirección de Finanzas Unidad de Operación Financiera Coordinación de Presupuesto e Información Programática Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo

Dictamen de Inversión

			X, Die	zamen-de Gesto
Beperidencia Selicitante:	Distrito Federal Nivel C			regulating to the second
į	099001 Oficinas Cardustes	na o na cili man aparatori senti a poste propi p		901 Tell 2
	180000 Door/ControlAbasta	The second secon		
Concepto:	OFICIO 780 RECIBIDO EL 07/03/2017 PA	RA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS	y man demonstrate in a new color 100 m to 100 m	**
		~~.		
		and a superior of planes and the superior of t	And the second s	end or
Fecha Etaboración:	•	The second of th	Secretary educated the hopeful freighborn with mind of our	
Total Comprometido (en peacs): Cuenta: 21053001	DE MEDICAMENTOS	Unidad de Información:	048001	Centre de Costos: 150909
ga a a maj sa karja na jarapramanka maj parteja. Pajama A a a a a a a a a a a a a a a a a a a	and the second s			
ENE FEB	MAR ABR IMAY 134,931,7 206,295;2 215,488.6	10N 41L 4	GO SEP OC 128,952.0 217,985.4 16	7 NOV DIC 4,467.7 170,234.0 119,843.3
0.0		2 20: 00	0.0	0,0 0,0 0,0
	- Ha attalanda da resentido perentidos	cterio se amilia en tárminos de	la señalado en numeral 7.3	2.10 de la Norma
Presupuestaria del Inst	itulo Mexicano del Seguro Social (IMSS	s), y de la estacione en el entre	e informs our este MCCUTY	ente unicamente
tendra validez para el e	ejercicio fiscar en curso, y que con pas	6 6U 15 ienslou das se election	ramo de costos. Jos montos	
comprometidos para d	igi. Luicio s: las descibuses de expérienció. Lei de l'Outbrausses es las requimentes	n de blenes y servicios con base	al maiso normane viBante.	
		VIEW VIEWE		
			yeshi s <del>a</del> j	my consulation =
	<u> </u>	Lic dessice Minarula Paga	DIA DICTA	MES AÑO MINADO DEFINITIVO
apa د مخدد ر . ۱۵ د د فه موسد متنبيج	Friular de la Olivisión de C	onitor y Sequencial at Session Cons	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	to all the same of
	And the contraction of the first for the second second	DIETAMEN DEFINITIVO	4	
the last of the state of the st		Series in any production of the series of th		i
CONTR	ATO No.	age (given, negative) grammerates a reli de entre per . Create (len eg egg) e dest grappesette entre per	4,11	
	THE REST OF STREET STREET, STR	engineering to the second seco	a grand and a program of a some of the state	- Bigan Association
, (MBOB)	TE DEFINITIVO (EN PESOS) :		\$	.00.
1	and the state of t		and the second s	07,40
\$500 an in \$500 an	a i American American (1900) (1900) e qui i internationale de l'arconomic de la complete de l'arconomic de l'a L'internatione	and the second of the second o	and the second of the second s	ANT STATE
		MENICANO DEL BEGUN		
W <sub>0</sub>	1	TO THE TO	Og !	ave 5,70,809-001
Sugar.		COORDINACION TECNICA DE GESTIÓN PREBUPUESTARA	11211	<i>M</i>
	(a	PRINCIPAL DE CONTRATA A REDITANAMA	W UND	00304
	W	CACIÓN PARESUPA	///	- DUMN A
		SAME AND		





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U170070

#### **ANEXO 4**

"COTIZACIÓN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA MIRANIO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS







# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"Mão del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicenos"

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017

Oficio Núm. 09538461/1CFD/03553

Jorge Luis Rodriguez Ledesma Representante Legal de la Empresa Laboratorios Silanes, S.A. de G.V. ) Presente **IDOS** 

TOPHOR TOPHOS SIE VALLE NONE CONTROL OF THE VALLE NONE CONTROL OF THE

Me permito notificar ante la Coordinación de Control de Abaisto, diante el procedimiento de Adjudicación Directa In 991R047-E25-2017, para la adquisición de 10 rir ias nesesidades del ejercicio 2017 das Dependencia conformidad, con los Términos, Condiciones y Capita ordinación de Control de Abasto derivado ; enamente acreditadas principalmente las condici si toda vez que la necesidad de los biológia on año tiene como. proposito diagrinuiz fos è ma de Vacunación Permanenta proda vez que media de Adquissignes, Arrendamientos mediante el augi, el COMITE recus Comité institucional AC 44/80-4/2017, dente la excepción a la licitación pública, mediante el bi irecta en términos de lo establecido en artículo 413 Servicios dels edos Público ridamientos v

En virtud de lo amienor de conformidad con los artículos 134 the la Constitución Política de los Estados Unidos Mechalicias, 3 franción 1, 22 masción 11, 25 fracción 11, 25 fracción 111, 40, 41 fracción 111 y 47 de la Levide Adquisiciones, Arientamientos especiales del Sector Público (en adelante, la Ley), 43 y 1 y 72 fracción 111 de en Regiamento, se adjudica a su representada específicamiente a específicamiente a constituidad.

The last of the la	A Maria Company
➤ PROVEEDOR:	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
> CLAVE:	020 000 3848 00 00
➤ ORIGEN	MEXICO
➤ MARCA	ARACMYN PLUS
> DESCRIPCIÓN	FABOTERAPICO, FABOTERAPICO POLIVALBNIE ANTIARÁCNIDO SOLUCIÓN INVESTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiario Faboterápico polivalente antiarácnido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL50 (180 glándulas

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V

Zagi





UNIDAD DE RESENTACIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS **DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS** 



de veneno arácnido). Envase con un frasco ámpula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANT ASIGN		IMPORTE ASIGNADO CON IVA		
\$1,280.00	MÁXIMA	MINIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	
	18,106	7,242	\$23,168,000.00	\$9,269,760.00	
			11 11 11 12	4 1111111111111111111111111111111111111	

> PROVEEDOR:	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
➤ CLAVE:	020 000 \$829 06-00
➤ ORIGEN	MEXICO
> MARCA	AN EXPANSA
	FABOTERAPICO POLIVALENTE
	ANTIVERENDO SOCUDION INVECTABLE Cada frasco
	ampula con loficado contiene Faboterápico
> DESCRIPCION ( )	polivalente antiviparino rabilitzado por digestión
520014001011	enzimento para neutralizat no menos de 790 DL50 de venero de Orotalus bassiliaces y no menos de 780
	Venego de Orotalus passillaces y no menos de 780 DEST de Wenena de Bottirons asper. Envase con un
The state of the s	The state of the s

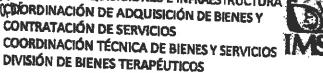
El requerimiento en conformidad con los

					63 0		1.4		
GPO	GEN	ESP	DIF			CANT	TIPO	ENTE	CANTIDAD MÁXIMA
020	000	3849	00	00	ENT		生物	INS SORIE TO THE PROPERTY OF T	10,780
020	000	3849	00	00	ENV	OF WAY	ENT	MSS-Presperation	13,270-
020	000	3849	00	00	ENV	1		SEGGIA.	3,000
020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	ISSSTE	2,000
020	000	3849	00	- 00	ENV	1	ENV	SEMAR	50
020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	PEMEX	965
020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	1,200
020	000	3849	00	. 00	ENV	1	ENV	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	96
020	000	3849	00	. 00	ENV	1	ENV	HOSPTAL DEL NIÑO MORELENSE	15
020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS	108
020	000	3849	00	.00	ENV	. 1	ENV	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	564



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NE GNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** COMPORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y



OFFE L. KODRIEVEZ

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	ENTE	CANTIDAL
020	000	3849	00	00	ENV	1	ENV	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL	MAXIMA
020	000	3848	00	00	ENV	4	ENV	ESTADO DE MEXICO	3
020	000	3848	00	00	ENV	1	ENV	IMSS-Ordinario	11,66
020		3848	00	00	ENV	-	ENV	IMSS-Prospera SEDENA	2,80
020		3848	00	00	ENV	1.4	EVIV	ESSIE 4	1,50
020		3848	00	00	ENV	116		GELLAD A	70
	000	3848	.00	.00	ENV	N N	ENV	PEMEX	3
020	000	3848	00	.00	ENV	1	ENV	SERVICIOS DE SAN INVORD. CALLIE SE	. 47
020	000	3848	00	.00%	≠W.\	4		The state of the s	20
020	000	3848	<b>.00</b> %	190	ENV	41.7	TIAAN	COST TO MORE ENSE	1
020	000	3848		100	ENV	<b>#</b> 3/2		スロイのできるとし DE MOREI Co	22
020	000	3848			ENV		الإنسام مست		48
		San San	<b>%</b> . ⊦		TOTAL NA	9.	50	STAGE GENERAL THANTIL DEL	

Para ello es n la documentación correspondiente pa entes consolidados como mas Coordinación de Compol Bienes Terapétiticos Piso resperativamente Colonia Roma Norte C Ciudad de Mexico, en terminos de lo siguiente: pación Omauhtémoc.

# División de Biád

- I. Escrito bajo pretesta de alguno de los supuestos establecidos enticulos Arrendamientos y Servicios del Servicio Pública Abexo Nun
- II. Escrito de declara

## División de Contratos:

#### 1. Persona moral:

- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato
  c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante
  d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
  e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 metal.
  f. Escrito de estratificación de empresa en término.

  Desarrollo de la Competitividad de le ""



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LINIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

"Año del Centenario de la Fromulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Oplnión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.1012 42201.P.DIX publicado entel DOF el 27 de febrero de 2015. En caso de que no cuente con trabajadores delado a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los

prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar gieto contrato, así como escrito libre en el que manifieste que so se encuentrate bligado debido a sal situación y opinión positiva vigente del camplimitanto de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el libro. En/caso de que no expente con preside contratados de obligaciones en materia de que manifieste que po se encuentra obligada a inscribirse ante el libros, por lo que no prede potener la opinión de camplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Enceso de que quente con tratajadores contratados bajo exegimen se honorarios asimilados a sajandos debida objesentar exclos) contratados bajo en el gue manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el MISO debido a sal situación por lo que no puede obtener la opinión de camplimiento de obligaciones en materia de seguridad social:

En caso de que forme pare de un ocupación percial y uno de los entes que forma pare del grupo se encarga de administrar la plantita laboral de foras las empresas que lo conformari, será necesarió que consta el decumento que acredite la subcomparación para situarse en el supresto del segundo parrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en conficiences de incorporar a CompraNet los datos delativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de la inscrito media actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RURS) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las dispesiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantia de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituída en términos de la Ley de Instituciones de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRAÇÃOS.

UNIDAD DE ADQUISICIONES E TRACESTRUCEURA
COORDINACIÓN DESCRATORIOS DE TRACESTRUCEURA
CONTRATACIÓN DESENVIRIOS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



NUZLE

28/4/2017

LEDERUM

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la lada presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la lada presente notificación se señala.

9 de mayo de 20 17
(IMSS)

12 siplas

12 siplas

12 siplas

13 siplas

20 centratos; Libiaada en la Avenida

20 piso, Celonia Roma Norte,

cotigo Epsta Ob 80; Delegación Cuaulitémoc,

9 de mayo de 2017

(ENTES

CONSOLIDADOS

12 siplas

13 siplas

Contratos; Libiaada en la Avenida

20 piso, Celonia Roma Norte,

cotigo Epsta Ob 80; Delegación Cuaulitémoc,

21 siplas

22 siplas

23 siplas

24 siplas

25 siplas

25 consolidados conforme

CONSOLIDADOS

15 siplas

25 consolidados conforme

25 siplas

25 siplas

26 consolidados conforme

25 siplas

26 consolidados conforme

26 siplas

26 siplas

27 siplas

28 siplas

En espera de contar con su desumentación aprovecho la oportunidad para enviarle un

Atentamanente

Ing. Fermin Gentlez Girón

Con copia;

Lic. Jesüs Humberto Vázquez Sahagún-Titular de la Confidencion de Riquisición de Bienes y Contratación de Sérvicios (\*)

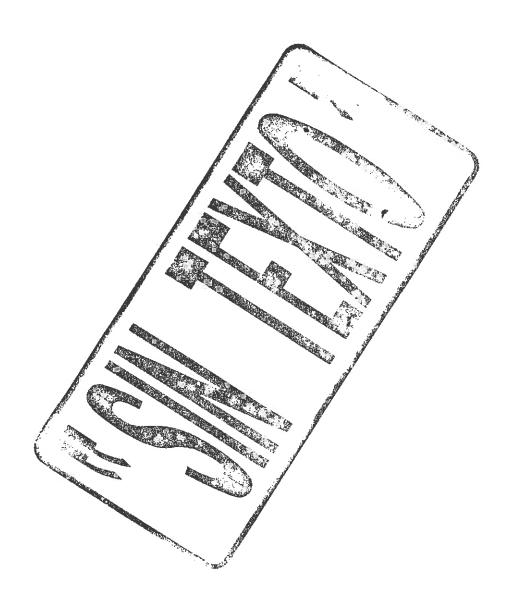
Lic. Maria Guadalupe Sarrane Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (\*)

C. Agustín Escamilla Larios.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (\*)

(\*) Copies entregades por el SICGC.

FBG/AEL

MRION





#### COTIZACION

Cd. de México, a 3 de Abril del 2017.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO

AT'N LIC. MA. DEL PILAR BUERBA GOMEZ TITULAR

REF: OFICIO No 095384611800/2017001152 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2017

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD MAXIMA (DOSIS)	CANTIDAD MINIMA (DOSIS)	PRECIÓ UNITARIO
020 000 3849 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE CROTALUS BASSILISCUS Y NO MENOS DE 780 DL50 DE VENENO DE BOTHOPS ASPER. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 10 ML.	<b>32,083</b>	12,835	\$ 1,540.00
020 000 3848 00 00	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIARACNIDO MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR 6000 DL50 (180 GLANDULAS DE VENENO DE ARACNIDO). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML	18,100	7,242	\$ 1.280.0

Manifestamos nuestra aceptación de los Términos y Condiciones indicados en el documento Anexo A.

Los precios estipulados, estarán vigentes durante un plazo mínimo de 90 días naturales.

ATENTAMENTE

JORGE LUIS RODRÍGUÉZ LEDESMA REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIOS SILANES S. A. de C. V.

